



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

INFLUENCIA DEL MOVIMIENTO SOCIAL LGBTI COMO GESTOR DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ECUADOR, A PARTIR DE LA  
DESPENALIZACIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos  
establecidos para optar por el título de Licenciada en Ciencias Políticas y  
Relaciones Internacionales

Profesor guía:

Esteban Santos López

Autora:

Jennifer Camelos Larrea

Año:

2016

## DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante Jennifer Alexandra Camelos Larrea, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”

.....  
Esteban Santos López  
MA.; LL.M.  
CI: 1712338068

### **DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE**

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”

.....  
Jennifer Alexandra Camelos Larrea  
CI: 0603422692

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi tutor Esteban Santos L, por guiarme en el proceso y culminación de mi trabajo de titulación.

## **DEDICATORIA**

A mis padres por su amor y confianza.

A mi hermano por ser mi mejor amigo.

Y a mi abuelo Enrique la persona más especial en mi vida.

## RESUMEN

Este trabajo de investigación tiene como tema la influencia del movimiento social LGBTI como gestor de políticas públicas en el Ecuador, a partir de la Despenalización de la Homosexualidad, realizada con el objeto de identificar la existencia de un movimiento LGBTI en Ecuador y como este ha podido influenciar dentro de la creación de políticas públicas a favor de esta población en el país. Se delimita el tema a partir de la despenalización de la homosexualidad debido a que al culminar este hecho se da paso a una conformación más abierta y estable de colectivos, fundaciones y activistas, quienes se convertirán en los principales actores demandantes de un cambio social para la población LGBTI del país. A manera de entrevistas y estudio de la realidad actual de colectivos y fundaciones LGBTI se llega a identificar la no existencia de un movimiento social LGBTI consolidado en Ecuador. Sin embargo, mediante el análisis referente a políticas públicas propuesto en este trabajo de investigación, podemos continuar analizando los cambios sociales logrados mediante estas políticas en las que distintos colectivos y fundaciones han participado, ya sea de manera conjunta e independientemente, logrando que el Estado participe en el proceso de solución conjuntamente con la comunidad LGBTI en respuesta a problemas públicos que afectan a esta comunidad.

## **ABSTRACT**

This research has as its theme "The Influence of LGBT Social Movement as a Manager of Public Policy in Ecuador, since the Decriminalization of Homosexuality". This research is conducted in order to identify the existence of a LGBTI movement in Ecuador and how this movement has influenced the creation of public policies in favor of ecuadorian LGBTI population. The delimitation of this subject starts since the decriminalization of homosexuality, because this fact make more noticeable and stable the colective's conformation and foundation, who are the main actors for social change of the LGBTI population. Through investigations and interviews settled along with groups and other foundations the nonexistence of an LGBT movement in Ecuador has been demostrated. Nevertheless, since the issue concerning to the creation of public policies, we still continue the investigation, because we could analyze and realice the impacts that social groups and foundations have reached over social changes by creating public policies, these policies that have been achieved by these groups independently as well as jointly with other groups and even with State interventions in order to find out the solution that social LGBTI groups demand and deserve.

# INDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
1. Antecedentes: Discriminación por orientación sexual en Ecuador .....	4
1.1. Homosexualidad como Delito en Ecuador .....	5
1.2. Movimiento Social LGBTI .....	7
1.2.1. Inicios agrupaciones LGBTI .....	9
1.3. Demanda contra artículo 516 del Código Penal Ecuatoriano .....	12
1.4. Constitución Política de la República del Ecuador 1998.....	14
2. Movimiento LGBTI en Ecuador.....	17
2.1. Colectivos LGBTI en Ecuador .....	17
2.2. Actividades Sociales LGBTI.....	22
2.2.1. Marcha del Orgullo Gay .....	23
3. Rol del Movimiento LGBTI en Ecuador como gestor de políticas públicas .....	26
3.1. Políticas Públicas .....	27
3.2. Reforma constitucional de 2008 a favor de la comunidad LGBTI .....	32
3.2.1. Cumplimiento del cambio constitucional.....	38
3.3. Ley del Servicio Nacional de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, cambio sexo-género .....	42
3.4. Ordenanza Metropolitana N° 240, caso Quito .....	46
3.5. Matrimonio Igualitario en Ecuador.....	47
3.5.1. Caso externo, Colombia .....	51



4. Conclusiones y Recomendaciones.....	54
4.1. Conclusiones.....	54
4.2. Recomendaciones.....	58
REFERENCIAS .....	59
ANEXOS .....	65

## INTRODUCCIÓN

Los problemas que enfrenta a diario la comunidad LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, travestis, transexuales e intersexuales) son problemas serios y notorios en todo el mundo y Ecuador no es la excepción. La realidad de la comunidad LGBTI en nuestro país es un problema socio-político, por lo que debido a esta realidad se da paso a una conformación más abierta de esta comunidad. Dentro de este trabajo de investigación se buscará identificar la existencia de un Movimiento Social LGBTI. Al cual lo entenderemos como un actor colectivo que busca generar un cambio real referente al reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en Ecuador. Este movimiento social representa a un actor no gubernamental que busca dar solución a los problemas públicos mediante la formulación de políticas públicas.

La exclusión, discriminación y violencia hacia la comunidad LGBTI en Ecuador influye negativamente a nivel social y político lo cual genera presión en el supuesto movimiento LGBTI y en el Estado ecuatoriano, es así, que inicia la formulación de políticas públicas con la intervención de estos dos actores para poder dar solución a las demandas de esta comunidad.

La necesidad del estudio del movimiento social LGBTI en nuestro país es fundamental, no solamente con el fin de entender cuáles son sus necesidades como comunidad, además, nos permite conocer los avances logrados como movimiento tanto en el aspecto social, político, laboral, salud, entre otros, esto mediante a la formulación de políticas públicas logrando una solución a los problemas públicos que afligen a la sociedad LGBTI en Ecuador. En base a estas políticas se han logrado varios cambios sociales como; la despenalización de la homosexualidad, cambios constitucionales, penales, entre otros. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que estas soluciones en beneficio de las personas LGBTI no solamente significan un avance en el reconocimiento de los derechos de este grupo poblacional, sino, debemos reconocerlas como un avance para la sociedad ecuatoriana en general.

Así, este trabajo delimitará su investigación desde 1997, año en el que se logra la despenalización de la homosexualidad en Ecuador, marcando el inicio para el proceso de conformación de las agrupaciones LGBTI, hasta la actualidad, utilizando información oportuna referente a los antecedentes de la conformación de colectivos, fundaciones y activistas LGBTI, cambios constitucionales, conceptos y análisis referente al movimiento LGBTI como gestor de políticas públicas en el país.

El interés académico de esta investigación es conocer y analizar el rol de los movimientos sociales en la creación de políticas públicas, enfocándonos en el movimiento social LGBTI para de esta manera analizar el reconocimiento social, político y jurídico de sus logros y propuestas en beneficio de las personas LGBTI mediante la creación de políticas públicas, desde el enfoque en ciencias políticas, tomando en cuenta la cronología de sus logros, actividades y sus propuestas actuales.

En el proceso de esta investigación se busca conocer, ¿Cuáles son los cambios sociales, políticos y jurídicos que ha logrado el movimiento LGBTI como gestor de políticas públicas en Ecuador?, entender ¿Cuál es el rol del Movimiento Social LGBTI en nuestro país desde la despenalización de la homosexualidad en 1997?, conocer si, ¿Los cambios logrados han dado paso a que este grupo sea reconocido e incluido sin discriminación en la sociedad ecuatoriana? y finalmente conocer una de sus propuestas actuales, ¿Cuál es el camino hacia la legalización del matrimonio igualitario en nuestro país, como forma máxima de reconocimiento real a sus derechos humanos?

Estos temas se desarrollarán a manera de capítulos, no solo mostrando los antecedentes de la conformación del movimiento, que son de suma importancia para poder comprender la investigación, además, estudiaremos los conceptos relacionados con el tema de investigación y el análisis referente a la creación de políticas públicas, como camino para generar soluciones a los problemas públicos que aquejan a la sociedad LGBTI en Ecuador a fin de lograr un cambio social efectivo en el país.

En el primer capítulo se resumirá la historia de la discriminación por orientación sexual en Ecuador, para continuar con el proceso de la despenalización de la homosexualidad a partir de la denuncia al artículo 516 de Código Penal en 1997 gracias a la conformación del movimiento gay y la participación de la sociedad civil en Ecuador, de igual manera conoceremos el inicio de las agrupaciones en el país y finalmente el cambio constitucional en 1998.

En el segundo capítulo, se desarrollará el tema referente al movimiento social LGBTI en nuestro país, se conocerá las principales agrupaciones que velan por el cumplimiento de los derechos de las personas LGBTI y si estas están unidas entre ellas en el proceso de cambio social, además de conocer en qué grupo poblacional se enfoca cada agrupación. Para culminar conociendo si existe o no un movimiento LGBTI consolidado en Ecuador.

Por último, en el capítulo final se analizará el papel del movimiento LGBTI como gestor de políticas públicas en el país, comprendiendo el concepto y aplicación de políticas públicas, para de esta manera saber qué cambios han sido logrados en el país gracias a ellas, culminando con el tema sobre el matrimonio igualitario en el país como forma máxima de reconocimiento e inclusión a las personas LGBTI.

## Capítulo I

### 1. Antecedentes: Discriminación por orientación sexual en Ecuador

Para poder entender porque se da la conformación de agrupaciones LGBTI en Ecuador es necesario analizar el pasado concerniente a los problemas sociales y políticos derivados por la diversidad sexual, por lo tanto, en este capítulo nos enfocaremos en la historia del Ecuador referente a la discriminación por orientación sexual, con el fin de entender cuál fue la realidad de las personas homosexuales en el país. Tomaremos como punto de inicio a la homosexualidad como delito, la cual conllevaba distintas formas de discriminación tanto social como penal, lo cual se puede considerar como preámbulo para el inicio de estas agrupaciones sociales en el país.

Varias han sido las formas de discriminación por orientación sexual en Ecuador; sin embargo, la que generó mayor problema y aumentó la discriminación por parte de la sociedad hacia los LGBTI fue el considerar estas personas como delincuentes, lo cual estaba estipulado dentro del Código Penal ecuatoriano de 1971, en el cual se otorgaba una reclusión de cuatro a ocho años.

Sin embargo, a pesar de la discriminación vivida por parte de las personas LGBTI en Ecuador referente a su orientación sexual, también podemos recordar que han existido cambios en beneficio de este grupo poblacional, cambios que han sido logrados gracias a la participación y unión de estas mismas personas.

A continuación, se iniciará con el análisis de una de las primeras y más fuertes discriminaciones hacia las personas LGBTI en nuestro país, nos referimos a la homosexualidad como delito. Además, en este capítulo continuaremos con los cambios obtenidos en los años siguientes como; logros sociales, constitucionales y penales a favor de este grupo poblacional.

### **1.1. Homosexualidad como Delito en Ecuador**

La homosexualidad como delito en nuestro país fue una de las formas de discriminación más radicales hacia las personas homosexuales en ese entonces, con el fin de evitar que se propague la homosexualidad en el país se establece en el Código Penal ecuatoriano artículo 516 a la homosexualidad como delito, lo que conllevaba a que estas personas sean retenidas y acusadas como delincuentes por cometer actos homosexuales, además, se establecía una reclusión de entre cuatro a ocho años.

La historia de nuestro país referente a la discriminación por orientación sexual fue siempre muy notoria, tanto en el ámbito social como penal. Existiendo distintas restricciones, prohibiciones y sanciones a quienes cometían actos homosexuales en nuestro país, esto debido a que estas actividades eran consideradas como delito en la legislación penal, lo que conllevó al rechazo y discriminación de las personas LGBTI por parte de la sociedad y el Estado ecuatoriano.

La homosexualidad como delito en Ecuador estaba vigente hace diecinueve años dentro del Código Penal ecuatoriano de 1971, en su artículo 516 que estipulaba lo siguiente:

“En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años. Cuando el homosexualismo se cometiere por el padre u otro ascendiente en la persona del hijo u otro descendiente, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años y privación de los derechos y prerrogativas que el Código Civil concede sobre la persona y bienes del hijo. Si ha sido cometido por ministros del culto, maestros de escuela, profesores de colegio o institutores, en las personas confiadas a su dirección o cuidado, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años” (Código Penal, 1971).

Por lo tanto, en este artículo del CP ecuatoriano se reconocía como delito a la acción homosexual consentida entre ambas partes, de esta manera las personas homosexuales entraban en la categoría de delincuentes y sus actividades consentidas eran castigadas con reclusión.

Las batidas dentro de los bares gays del país eran el principal punto de retención de las personas homosexuales por parte de la Policía Nacional, basando su retención en el artículo 516 mencionado anteriormente, esto debido a que acudir a este tipo de centros de diversión y realizar actividades homosexuales estaba considerado como delito.

Sin embargo, a pesar que el artículo 516 castigaba las actividades homosexuales, tenía una imprecisión, pues en ese momento la homosexualidad como delito en Ecuador estaba dirigida únicamente a hombres, es decir, en ese momento no se enfocaban en actos homosexuales entre mujeres, por lo que se podría considerar que lesbianismo estaba ausente de la legislación penal ecuatoriana (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p. 38). Por tal razón, las batidas y retenciones con el fin de castigar la homosexualidad estaban enfocadas principalmente en la población homosexual masculina.

Como vemos, esta discriminación contemplada en el art. 516 del CP es una de las formas de rechazo más fuertes que se han dado en nuestro país, pues al ser consideradas estas personas como delincuentes al momento de expresar su orientación sexual o asistir a ciertos lugares de recreación, se estaba coartando sus derechos de ciudadanos libres.

Debido a las medidas tomadas como; batidas, detenciones y discriminación hacia las personas homosexuales, es que este grupo poblacional inicia la conformación de agrupaciones sociales con el fin de tomar medidas para lograr respeto hacia sus derechos como ciudadanos ecuatorianos.

## 1.2. Movimiento Social LGBTI

Para poder comprender de mejor manera el inicio del movimiento LGBTI en nuestro país, es necesario conocer los antecedentes para la conformación de las agrupaciones LGBTI. Sin embargo, es justo conocer más acerca de la historia del movimiento social LGBTI en general, es decir, de que se trata este movimiento y de donde surge, para con esto poder conocer su papel central y su rol en Ecuador.

Se puede considerar a un Movimiento Social como “colectivos organizados que actúan de forma conjunta y de manera no institucionalizada con el fin de producir cambio en su sociedad” (García, p.2).

Por lo tanto, el movimiento LGBTI, es un movimiento social que lucha por el respeto a una orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual, en el que participan colectivos que actúan en la sociedad civil que buscan lograr un cambio social en beneficio de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis e intersexuales, que vaya más allá de una ley, buscando una igualdad real y sin discriminación.

Los problemas referentes a la discriminación por orientación sexual eran una realidad en muchos países mundo. Como ejemplo de un caso internacional recordamos que el 27 de junio de 1969, comienza la resistencia de un grupo de personas gays y travestis en Nueva York, Estados Unidos, esto debido a las constantes batidas en uno de los bares gays más populares de la ciudad llamado “Stonewall Inn”.

“El Stonewall Inn trabaja sin licencia para la venta de licor, tenía reputación de tener contacto con el crimen organizado, y como variedad chicos go-go con poca ropa como entretenimiento. Los clientes del Stonewall eran jóvenes no-blancos, muchos de ellos eran drag Queens (...) Sin embargo, esa noche los clientes respondieron de forma inusual, mientras la policía sacaba a uno de los clientes, una multitud se acumuló en la calle (...) la escena se volvió explosiva, por la noche apareció un



graffiti con la frase “Gay Power” a lo largo de la calle (...) varios drag Queens que gritaban “salven a nuestra hermana” (...) Durante las siguientes horas, los botes de basura ardieron, las botellas y las piedras volaron en el aire, y los gritos de “¡Gay Power!”” (D’Emilio, 1983, pp. 231-232).

Esta y anteriores batidas fueron realizadas por la policía, estos actos estaban seguidos por detenciones violentas, principalmente a personas travestis que frecuentaban el bar. Por tal razón, a partir de la revuelta del 27 de junio de 1969 se da inicio la resistencia “esta acción, que duraría tres días, se convertiría en el “mito de origen” del movimiento homosexual en el mundo” (Figari, 2010, p.228).

Como preámbulo de los constantes ataques violentos recibidos por la policía, inician enfrentamientos y marchas mediante las cuales buscaban respeto y reconocimiento de sus derechos humanos. Esta revuelta realizada en junio de 1969, puede ser considerada como la primera vez en que una comunidad gay se enfrenta fuertemente a los abusos policiales durante batidas en bares y centros de reunión gay.

Tiempo después de la revuelta en Stonewall se empiezan a consolidar agrupaciones y colectivos LGBTI en varias ciudades de Estados Unidos, uno de ellos fue el Frente de Liberación Gay (GLF), el cual fue fundado específicamente en la ciudad de Nueva York (Noir, 2010, p. 136). Sirviendo como ejemplo de unión, para que más comunidades gays en distintos países tomen la fortaleza para enfrentarse en contra de actos violentos como consecuencia de la discriminación por orientación sexual.

“A fines de ese año, el GLF ya contaba con grupos en ciudades y universidades de todo el país, que se fueron extendiendo a Canadá, Francia, Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, México, Argentina, Australia y Nueva Zelanda en donde surgieron grupos con los mismos objetivos” (Noir, 2010, p. 136).

Las consecuencia de una discriminación que conllevaba violencia física y psicológica fue el estallido para que la comunidad gay de Nueva York se uniera he iniciara una revuelta en contra de la represión en la que vivían al no poder expresar de su sexualidad con libertad. A partir de la revuelta de Stonewall la comunidad gay de esta ciudad se hizo cada vez más fuerte, además de que los colectivos y agrupaciones conformados a partir de esta se esparcieron por el resto del país y del mundo.

De igual manera, la influencia de la comunidad LGBTI en Estados Unidos se esparció por América Latina. La población LGBTI de Ecuador también fue influenciada por este cambio social, un cambio conseguido por medio de manifestaciones y movilizaciones sociales.

Es así que en los años noventa se vio la necesidad de generar un cambio social en nuestro país referente al respeto a una orientación sexual distinta a la heterosexual, por tal motivo se da el inicio de las agrupaciones LGBTI en Ecuador, con el fin de brindar apoyo y orientación a la comunidad gay, además de generar cambios penales y constitucionales en pro de este grupo discriminado.

### **1.2.1. Inicios agrupaciones LGBTI**

A consecuencia de las distintas formas de discriminación por motivo de la penalización de la homosexualidad, varias personas homosexuales vieron la necesidad de agruparse con el fin de brindarse apoyo mutuo y evitar más atropellos a su dignidad y derechos humanos. Por tal motivo, es necesario conocer cómo y porque se dio la conformación de las agrupaciones LGBTI en nuestro país.

Como vimos anteriormente, el constante atropello a la dignidad de las personas LGBTI debido a la penalización de la homosexualidad era un problema para este grupo poblacional. Cada fin de semana se realizaban operativos en los bares gays o lugares de reuniones en donde las personas homosexuales eran retenidas por la Policía Nacional y debían pagar multas por su detención.

Sin embargo, esta discriminación no fue solo de carácter penal, además influyó para que la sociedad civil sea parte de esta exclusión, el papel de los medios de comunicación aportó para que gran parte de la sociedad segregara a las personas homosexuales, esto como resultado a sus publicaciones en medios escritos. Después de cada detención durante las batidas, la prensa escrita publicaba la foto de los detenidos con titulares que afectaban su integridad como “Presos por depravados” (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p.35). Conllevando a que parte de la sociedad civil ecuatoriana fuera influenciada por el CP y los medios de comunicación.

A pesar de esto, existía otro problema que influenciaba en la discriminación a las personas homosexuales, este problema era el VIH, el estigma del VIH y su mal interpretada relación con las personas homosexuales, fue un motivo más para que aumente la discriminación. Por tal razón, los dos motivos ya mencionados como; la discriminación por orientación sexual y portación de VIH fueron los factores principales para el inicio de la conformación de las agrupaciones LGBTI en el país.

Al comienzo, varias agrupaciones se enfocaron en trabajos de ayuda social, por medio de campañas y trabajos de prevención de sida. Por otro lado, existían otras agrupaciones que se unieron para ayudar a las personas retenidas en bares gays de las principales ciudades.

A pesar de la creación de varias agrupaciones, debemos tomar en cuenta que aunque existían varios grupos que ayudaban a la sociedad gay, no existía un movimiento social LGBTI como tal hasta ese momento. No obstante, estaban vigentes organizaciones como SOGA y FEDAEPS, organizaciones nuevas en ese momento que se enfocaban principalmente en la comunidad gay y travesti del país. El trabajo de las agrupaciones durante los años noventa se hizo cada vez más fuerte debido a que varios activistas se reunían para ayudar a sus compañeros que estaban presos por las batidas y controles policiales. (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p.31). Aunque las personas detenidas no cumplían con los cuatro a ocho años de retención que tipificaba dicho

artículo, durante estos operativos sufrían de constantes abusos y violencia de carácter física y psicológica.

“Entonces ser homosexual era penalizado, nos seguían con piedras, nos daban palo, nos pegaban (...) En uno de los bares en Cuenca, se realizó una elección para reina de la comunidad; yo gané. Mientras me premiaban el Intendente llegó para hacer una batida. Nos llevaron presos. En ese cuarto estábamos más de 150 personas. Allí los mismos delincuentes procedieron a violarme. Mientras eso sucedía, los policías se pusieron a vender preservativos a 5.000 sucres. El intendente no me quería dar mi boleta de libertad y quería juzgarme él personalmente por cómo estaba vestido” (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p. 33-34).

Este tipo de testimonio refleja los problemas cotidianos a los que las personas LGBTI se tenían que enfrentar. Como vemos en el testimonio, estas batidas eran sinónimos de agresiones a la integridad de las personas detenidas, agresiones que nunca fueron castigadas ni investigadas.

A pesar de estas continuas historias de abusos, uno de los casos más importantes y el cual despertó la sensibilidad de la sociedad ecuatoriana, fue el hecho suscitado durante una batida en la ciudad de Cuenca en 1997.

"Todo partió de un exabrupto, un gran atropello en la ciudad de Cuenca, cuando llevaron detenidos a más de cien personas, cuando irrumpieron dentro de un local, donde se estaba llevando una fiesta 'gay'. Algunas de esas personas detenidas fueron violadas en los calabozos, la gente fue llevada irrespetando sus derechos humanos básicos, agredidas, gaseadas, golpeadas" (Camacho, 2007, p.108).

Como consecuencia de esta detención y agresión a personas homosexuales, la sociedad y varias agrupaciones se unieron, organizando marchas y protestas en las principales ciudades del Ecuador para demostrar su descontento y poner fin a estos abusos.

Además, a partir de este hecho se inicia la demanda en contra del artículo 516 del CP debido a que este artículo era el que daba paso a que todas estas detenciones acompañadas de violencia por parte de la fuerza policial sean consideradas legales.

### **1.3. Demanda contra artículo 516 del Código Penal Ecuatoriano**

Otra de las consecuencias por el hecho anteriormente mencionado suscitado en Cuenca en 1997, fue la recolección de firmas en las ciudades más grandes del país, Quito, Guayaquil y Cuenca por parte de las asociaciones Coccinelle y FEDAEPS. Con el fin de tener respaldo de la población se inicia una campaña bajo el lema “Los derechos sexuales, son derechos humanos”, como resultado de esto se logra la despenalización de la homosexualidad al año siguiente, mediante la demanda de inconstitucionalidad del artículo 516 del CP.

A partir de la demanda del Art. 516 del Código Penal se establece;

“Aceptar parcialmente la demanda formulada y declarar la inconstitucionalidad del inciso primero del artículo 516 del Código Penal, y suspender totalmente los efectos de dicho inciso, que textualmente dice: "En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años". Dado por Resolución Tribunal Constitucional No. 106, publicado en Registro Oficial Suplemento 203 de 27 de Noviembre de 1997” (Código Penal).

Como base para la despenalización de la homosexualidad se tomaron en cuenta tres puntos principales que se exponen a continuación, referentes a las prohibiciones y discriminaciones a las que se enfrentaban los homosexuales.

- a) “La homosexualidad no es delito ni enfermedad”: según declaraciones de asociaciones internacionales como; Asociación Psiquiátrica Americana y la Organización Mundial de la Salud que establecen que la homosexualidad no es una enfermedad, por lo que activistas tratan de

desasociar a la homosexualidad como algo “enfermo” o “anormal” (Salgado, 2004, p.3).

- b) “La penalización de la homosexualidad es contraria a los derechos constitucionales”: según los numerales 6 y 7 del artículo 22 de la Constitución mencionados a continuación son completamente contrarios a los estipulado en el art. 516 del Código Penal, en el cual se discrimina la orientación sexual de las personas (Salgado, 2004, p.3).

“6. La igualdad ante la Ley. Se prohíbe toda discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política o de cualquier otra índole, origen social o posición económica o nacimiento. 7. La libertad de conciencia y de religión, en forma individual o colectiva, en público o privado” (Salgado, 2004, p.3).

- c) “Los derechos sexuales son derechos humanos”: como lo decía el lema de las agrupaciones hasta el momento existente, considerado por parte de la Constitución Política que cada individuo tiene el derecho a que se reconozcan sus derechos sexuales.

“Art. 22 de la Constitución Política del Ecuador al decir “sin perjuicio de otros derechos” (...) deja abierta la posibilidad del reconocimiento de los derechos sexuales como derechos humanos y fundamentales a pesar de no encontrarse en el catálogo expreso de derechos” (Salgado, 2004, p.3).

A pesar que se tomaron en cuenta los tres puntos principales ya mencionados como base para presentar la demanda de inconstitucionalidad del artículo 516 del CP, es necesario conocer bajo que parámetros el TC realmente lo despenalizó.

El TC despenaliza el inciso primero del artículo 516 mediante lo siguiente; “i) que el Homosexualismo es una enfermedad, ii) la condición de enfermedad eximia de responsabilidad delictiva, iii) que despenalizar esta enfermedad evitaría que se propagara en las cárceles” (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p.39).

A pesar de que la despenalización parcial de la homosexualidad era un avance legal positivo en nuestro CP, no fue un avance en el aspecto de discriminación como personas, debido a que al TC utiliza la teoría médica al considerar a una persona homosexual como una persona enferma.

Por lo tanto el TC realiza la despenalización con el fin de que el homosexualismo considerado “enfermedad” no se propague en las cárceles del país, mas no considerándolo como un derecho básico de las personas homosexuales a un reconocimiento de sus derechos sexuales y sus derechos a no ser discriminados por su orientación sexual.

#### **1.4. Constitución Política de la República del Ecuador 1998**

A pesar de la declaración de inconstitucionalidad del art.516 del CP en 1997, los incisos que aún permanecían vigentes en el Código Penal, además de la base por la cual el TC eliminó el inciso primero de dicho artículo, todavía eran considerados de carácter discriminatorio por parte de las agrupaciones que estaban involucradas en este proceso, por tal razón se buscaba un cambio constitucional referente a esta problemática, en la que se reconozca el derecho a la no discriminación por orientación sexual de todas las personas.

En el proceso de los cambios constitucionales de 1998 nuestro país estaba atravesando un proceso de inestabilidad política a consecuencia de la caída del ex presidente ecuatoriano Abdala Bucaram en el año 97. En ese momento los partidos políticos conservadores formaban parte de la mayoría legislativa (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p.41). Es necesario tomar en cuenta esta aclaración, debido a que si la mayoría de los partidos políticos en ese entonces eran partidos conservadores, podían existir trabas para poder involucrar cambios referentes a la inclusión de los derechos sexuales que involucraba a personas homosexuales y derechos reproductivos dentro de la Constitución.

A pesar de los obstáculos propuestos por los partidos conservadores de ese entonces se logró la inclusión y el reconocimiento constitucional de la

diversidad sexual en Ecuador. Estas propuestas de inclusión las plantearon grupos feministas del país debido a los derechos reproductivos e invitaron a los grupos homosexuales para unirse a la lucha, debido a que las demandas constitucionales de estas dos agrupaciones llevaban relación respecto a derechos reproductivos y sexuales (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p. 42-43).

El papel de estos movimientos sociales dentro de la Asamblea fue activo gracias a su participación y presentación de propuestas claras y concretas que dieron paso a un gran cambio constitucional en torno a la inclusión por diversidad sexual en el país.

Pero, la inclusión por diversidad sexual no fue el único logro para este grupo poblacional, además, durante este proceso los colectivos LGBTI realizaron una recolección de firmas y escritos para poder incluir el derecho a la no discriminación por orientación sexual, la cual fue aprobada debidamente en el cambio constitucional de 1998.

“Ayudó el hecho de que la estrategia de inconstitucionalidad que se utilizó, se fundamentó en que nunca se había iniciado un proceso judicial civil por el 'delito' de homosexualismo en el país y además basaron su alegato en otros artículos de la misma Constitución Política Ecuatoriana, como el derecho al libre desarrollo de la personalidad y los derechos familiares y ciudadanos, para así exigir la no discriminación por orientación sexual” (Camacho, 2007, p. 112).

El haber incluido dentro de la Constitución de 1998 el derecho a la inclusión y no discriminación por orientación sexual, fue un hecho histórico que benefició a la colectividad en general debido a que fue un avance como sociedad, el cual invita al respeto y tolerancia respecto a la diversidad de todas las personas.

Estos hechos permitieron ver con claridad el papel político de estos colectivos que trabajaron conjuntamente para lograr un cambio político positivo en nuestro país, como consecuencia de los logros obtenidos, se da paso a que los activistas puedan participar de manera más abierta y activa dentro de sus



organizaciones, además se dio paso a la conformación de nuevas organizaciones y actores políticos LGBTI, lo que de cierta forma también benefició a que estas personas pudieran participar abiertamente en el entorno social.

Como lo mencionamos anteriormente el movimiento social LGBTI en el país no estaba reconocido como tal, pero a partir de los cambios constitucionales de 1998 respecto al reconocimiento de los derechos a la inclusión y no discriminación por orientación sexual es que se podría considerar que inicia una actividad más visible y estable de las agrupaciones LGBTI en nuestro país, debido a que las organizaciones y colectivos se unieron entre sí, evidenciándose de esta manera las distintas necesidades de estas personas dentro de sus agendas.

## Capítulo II

### 2. Movimiento LGBTI en Ecuador

En el capítulo anterior conocimos el inicio de la conformación del primer movimiento LGBTI en el mundo y como este ha influenciado en varios países. Dentro de la interpretación de este ejemplo se puede identificar los motivos para la conformación de agrupaciones, colectivos y fundaciones LGBTI en Ecuador. Por tal razón, continuaremos la investigación estudiando específicamente a los principales colectivos y fundaciones LGBTI del país, conociendo de esta manera cuáles son sus funciones dentro de la sociedad y en que grupo social concentran su activismo. Además, dentro de este mismo capítulo se analizará si existe realmente un movimiento LGBTI consolidado en el país, esto lo comprobaremos mediante el estudio de colectivos, fundaciones y entrevistas realizadas a activistas.

#### 2.1. Colectivos LGBTI en Ecuador

“El género humano, de entrada, podemos decir es colectivo y social, existe en la sujeción que lo soporta, el lenguaje. De ésta forma, el sujeto se agrupa, forma colectivos, modela organizaciones e instituciones que estructuran el orden social. Pero colectivo, también es lo común a un número de individuos, es la característica de dicho grupo, comparten un mismo interés” (Peñuela y Álvarez, 2002)

Como vemos la naturaleza del ser humano está destinada a agruparse, principalmente al referirse a intereses y temas en común que pueda tener un grupo de personas, por tal motivo los colectivos sociales son unos de los actores principales de los MS debido a que son la base fundamental para su conformación, estos son los actores principales en todo tipo de MS, y el movimiento LGBTI no es la excepción.

En el caso de nuestro país, Ecuador cuenta con varios colectivos LGBTI en distintas ciudades del país a los cuales podemos considerarlos como partícipes del Movimiento Social LGBTI en Ecuador, cada colectivo tiene grupos de

enfoque en los que especifica su trabajo y con ello sus demandas como agrupación. Existen alrededor de 19 organizaciones LGBTI en Ecuador las cuales constan en la página del Consejo Nacional de Igualdad de Género.

A pesar de que existen varios colectivos LGBTI con años de trascendencia no todos constan con una página web oficial, por lo que se ha tomado información solamente de ciertos colectivos que ponen a disposición su información oficial.

- Desbordes de Género, este colectivo utiliza el arte entre una de sus maneras para enseñar la teoría queer, es el primer colectivo en Ecuador que se enfoca en esta teoría, este colectivo nace de las aulas de Flacso, principalmente con su enfoque en trabajos y actividades académicas.
- Fundación Alfil, es una organización no gubernamental que nace en 1999 como un grupo de apoyo para personas gays que vivían con VIH, además, de trabajar en temas sobre diversidad sexual en el país. Es una organización integrada por personas LGBTI y personas heterosexuales, entre las principales actividades de la organización se encuentra el trabajo político por la igualdad sin discriminación, trabajo social, entre otras actividades.
- Fundación Causana, es una organización lésbica femenina que exige el respeto a los derechos humanos de las identidades cuestionadas por la norma heterosexual, patriarcal y capitalista. Buscan el respeto a los derechos humanos mediante la incidencia política.
- Fundación Ecuatoriana Equidad, organización no gubernamental creada sin fines de lucro en el año 2000, Equidad nace como una propuesta de ayuda tanto cultural, social y de salud hacia la comunidad LGBTI en nuestro país, así como para impulsar la movilización de las personas LGBTI dentro de la sociedad ecuatoriana. (Fundación Ecuatoriana Equidad)
- Proyecto Transgénero, “Cuerpos distintos, derechos iguales” es una organización sin fines de lucro que trabaja por el derecho a la igualdad de hombres, mujeres y personas con diversidad sexo-genérica, sus

activistas son personas trans de toda condición sexo-genérica. Entre sus logros de innovación constitucional más recientes se encuentra

“Redacción y presentación ante la Comisión de Gobiernos Autónomos y Descentralización de la Asamblea Nacional del Ecuador del proyecto de Reformas a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación en materia de Identidad de Género, acompañado de la campaña social y mediática “Mi Género en Mi Cédula: ¡A una Letra de Ejercer Ciudadanía!” (Proyecto Transgénero)

- Silueta X, es una organización social sin fines de lucro que nace en el 2008, creada por Diane Rodríguez, el trabajo de la organización se basa en la lucha por los derechos humanos principalmente por Identidad de Género, de igual manera trabajan en asesoramiento legal, salud sexual, educación y trabajo. (Asociación Silueta X)
- Tejido diverso, Colectivo LGBTI con ideología de izquierda que lucha por la igual de derechos e inclusión de personas LGBTI dentro de la sociedad.

La mayoría de estos colectivos se encuentran en Quito y Guayaquil, aunque existen otros colectivos importantes como; Red Trans del Oro que funciona en la ciudad de Machala, Fundación Verde Equilibrante de la ciudad de Cuenca y Fundación Transpeninsular en Salinas.

A pesar de que cada colectivo busca el respeto al reconocimiento pleno de los derechos humanos, cada uno se centra en ciertos grupos, como por ejemplo Fundación Causana y Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas OEML se enfocan en visibilizar la realidad de las mujeres lesbianas en el país con una postura más feminista. Mientras, otros colectivos se enfocan en personas transgéneros o en personas gays.

Aunque entre las demandas de las organizaciones no siempre se realicen agendas comunes, la mayoría de estas fundaciones y colectivos tienen ideales y actividades similares, como asesoramiento legal, laboral, salud, educación,

entre otros, con la finalidad de brindar ayuda, inclusión y una mejor calidad de vida a la población LGBTI. Así, podemos entender de forma teórica que un movimiento social es un conjunto de colectivos que luchan por un cambio social, y como vemos esto es lo que han hecho las agrupaciones y activistas LGBTI en el país, sin embargo, el concepto de movimiento social en este caso no se cumple realmente en la práctica.

A pesar de que la mayoría de organizaciones enfoquen su trabajo en temas similares no quiere decir que exista una unión entre toda la comunidad, por lo que varios activistas consideran que no existe un movimiento LGBTI consolidado en Ecuador, este es el caso de Daniel Moreno que en una entrevista realizada para “LGBTI: El movimiento de base de Quito” menciona;

“La comunidad LGBTI presume la existencia de una comunidad. El movimiento no es coherente ni unificado (...) No hay una comunidad como tal. Existe una comunidad fragmentada por los intereses políticos, económicos, académicos, raciales y eso no nos permite a que todos nos unamos por una misma causa. Cada agrupación tiene su propia agenda con intereses particulares” (Vanable, 2011, p.10)

Este no es el único caso, durante la presente investigación se realizó una entrevista a Carlos Jarrín representante del colectivo Tejido Diverso quien mencionó que no considera que existe un movimiento LGBTI consolidado en Ecuador, han existido varios intentos para generar un movimiento consolidado, pero no ha podido lograrse debido a que cada organización es distinta, además de la existencia de intereses políticos y económicos que no permite la unión de la comunidad.

De igual manera, Xavier Paspuel representante de Fundación Equidad Ecuador, menciona que no existe un movimiento social LGBTI consolidado como tal en nuestro país, debido a que no existe una organización que englobe a todas las organizaciones. Sin embargo, han existido logros que se han conseguido en conjunto, como ejemplo este año la realización de la marcha del orgullo LGBTI por parte de la Mesa Representativa LGBTI del Municipio de

Quito. Por lo que considera que en acciones concretas han existido momentos en los que se ha unido la comunidad LGBTI. A pesar de esto, menciona que no existe una consolidación como se da en el caso del Movimiento indígena o el Movimiento Afro en el país.

Tomando en cuenta estos puntos de vista respecto a la existencia de un movimiento LGBTI y la realidad de los distintos colectivos y fundaciones en Ecuador, podemos entender que en la actualidad el movimiento LGBTI en nuestro país no es un MS completamente consolidado como en otros países del mundo debido a que no existe una agrupación que reúna a todos los colectivos o parte de ellos legalmente ni de forma permanente, como se mencionó anteriormente, este problema se da por las diferencias e intereses individuales entre organizaciones.

El problema referente a intereses individuales no solo se presenta en este movimiento social, este es un problema general entre organizaciones y movimientos, pues siempre existirán diferencias dentro de cualquier tipo de agrupaciones. Sin embargo, a pesar de las distintas problemáticas que se puedan presentar al momento de conformar un movimiento existen factores que pueden agruparlos y formar una unión estable, este es el caso de dos países de la región que lograron conformar un movimiento LGBTI estable, es el caso de Colombia y Argentina.

En el caso de Argentina está la FALGBT, una red de organización LGBTI fundada en el año 2005 que trabaja en todo el país pregonando la igualdad para la diversidad sexual, su trabajo radica en lograr cambios estatales con beneficio a la sociedad, principalmente a la comunidad LGBTI de Argentina logrando como movimiento la aprobación del matrimonio igualitario en este país, de igual manera constan con apoyo internacional de parte del Mercosur. (FALGBT)

De igual manera, Colombia también consta con un movimiento LGBTI consolidado, es el caso de “Colombia Diversa” una organización de derechos humanos en pro de la comunidad LGBTI colombiana, esta organización

involucra a varios colectivos LGBTI colombianos y es un proyecto respaldado por la Unión Europea.

“En sus inicios se enfocó en investigar y documentar la situación de derechos humanos de la población LGBT en Colombia y en adelantar acciones para visibilizar esta población (...) en el 2006 inició una estrategia de acciones legales que lograron el reconocimiento de derechos para las parejas del mismo sexo” (Colombia Diversa)

A pesar de que los problemas de interés y diferencias entre organizaciones no hayan dado paso a que en la actualidad se conforme un Movimiento LGBTI solidificado en nuestro país, fue necesario reconocer el trabajo de estas agrupaciones y sus funciones dentro de la sociedad, pues gracias a sus campañas y participación en espacios públicos la población LGBTI tiene cada vez mayor reconocimiento a nivel socio-político. Para comprender de mejor manera como esta población ha logrado mayor reconocimiento en la sociedad, continuaremos nuestro estudio en base a las actividades sociales en las que se involucran los colectivos y fundaciones LGBTI.

## **2.2. Actividades Sociales LGBTI**

Son varias las actividades que realizan los colectivos LGBTI en el país con el fin de integrar a las personas LGBTI en la sociedad y de igual manera para que las personas heterosexuales participen en estas actividades sociales.

Las actividades sociales de estos colectivos son varias por ejemplo; festivales de cine, seminarios, marchas, semana del orgullo gay, presentaciones artísticas como es el caso de “Tango Trans” a cargo del proyecto transgénero que mediante sus presentaciones dan a conocer el derecho de las personas trans para participar en actividades sociales.

Sin embargo, aunque varias de las actividades mencionadas anteriormente se realizan en el transcurso del año, la mayoría de estas se ejecutan el último sábado de junio de cada año en el día del Orgullo Gay con el fin de conmemorar la libertad y la despenalización de la homosexual, a pesar, de que

como sabemos el 27 de noviembre de 1997 fue la despenalización de la homosexualidad en nuestro país.

Todas estas actividades se realizan ejerciendo sus derechos como ciudadanos, participando en marchas y múltiples actividades mediante las cuales los activistas puedan expresar sus demandas como movimiento, además de ser la oportunidad de que la sociedad conozca realmente quienes son las personas LGBTI. De esta manera, mediante su participación en la sociedad, los colectivos ejercen presión desde la sociedad civil para poder lograr cambios sociales y estatales.

Una de las actividades sociales más importantes dentro de la agenda LGBTI es la ya mencionada marcha del orgullo gay, la cual se extendió por todo el mundo como un símbolo de unión, respeto, y orgullo a esta comunidad por lo que se considera necesario dentro de esta investigación conocer sus orígenes.

### **2.2.1. Marcha del Orgullo Gay**

Como se mencionó, la marcha del orgullo gay se ha convertido en un símbolo y una fiesta a nivel global, sin embargo es necesario tomar en cuenta los inicios de estas marchas

A partir del hecho histórico de 1969 en Stonewall, en el que neoyorkinos se enfrentaron a la policía con el fin que se respete la libertad y los derechos de las personas LGBTI, se da paso a que cada mes de junio se conmemore este hecho histórico mediante marchas, las cuales son realizadas el día del “Orgullo Gay”, esta celebración con el pasar de los años y con la aceptación de la gente se ha ido esparciendo en varios países del mundo y por supuesto también en nuestro país.

El 28 de junio del 2000 se intentó realizar la primera marcha del Orgullo Gay en la ciudad de Guayaquil. A pesar de que uno de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos es el poder manifestarse libremente, no lo pudieron hacer. Esta marcha no tuvo resultados debido a que el gobernador del Guayas de ese entonces y la Intendencia General de policía no lo permitieron, la policía rodeo



a los asistentes y mediante el uso de gas lacrimógeno procedieron a retirarlos del lugar de encuentro (Mancero, 2007, p. 97).

El segundo intento de realizar la marcha fue el año siguiente, esta vez con resultados positivos, pues se festejaba por primera vez la marcha del “Orgullo gay” en el país. Esta se realizó en la ciudad de Quito el 28 junio del 2001, pasando a la historia como la primera marcha LGBTI en Ecuador, esta no solo representaba las demandas y propuestas de las personas LGBTI, sino que mediante esta actividad se estaba reconociendo sus derechos como ciudadanos al poder manifestarse libremente en las calles de la ciudad.

A partir de la marcha histórica del 2001, los últimos sábados de junio se ha continuado con esta actividad en la capital del Ecuador. Cada año hay mayor cantidad de asistentes de distintas partes del país que se reúnen para participar en esta marcha con el fin de demostrar su rechazo a la discriminación por orientación sexual y buscando su reconocimiento pleno de derechos e inclusión en la sociedad. Durante esta actividad es visible no solo la participación de personas LGBTI, sino también la participación de personas heterosexuales.

La marcha del “Orgullo Gay” en la ciudad de Quito ha sido organizada en varias ocasiones por la Fundación Equidad, en la que ha existido la participación de varias organizaciones LGBTI a nivel nacional, así como también de varios activistas independientes. Los ciudadanos que participan en la marcha no solo son personas LGBTI, sino, también personas heterosexuales que con el pasar del tiempo y gracias a campañas y marchas anteriores se han concientizado en el sentido de aceptación e inclusión social, de igual manera se pueden observar la participación de familias enteras respaldando a sus familiares.

Con el pasar del tiempo, la incidencia de este movimiento social respecto a las marchas de “Orgullo Gay”, ha sido visible en otras ciudades del país como en Guayaquil, la Fundación Silueta X organiza el desfile del Orgullo y Diversidad

Sexual con la participación de más colectivos y activistas LGBTI. De igual manera, en el año 2013 en Portoviejo, se realiza la primera marcha del orgullo gay, denominada “Soy Ecuador”.

La importancia de que esta exhibición colectiva pacífica se propague por las distintas ciudades de nuestro país traerá consigo resultados positivos para la comunidad LGBTI y el resto de la sociedad ecuatoriana. De esta manera habrá una mayor visibilidad de la diversidad sexual frente a la sociedad.

Todo este avance social es gracias a los principales actores que participan en estas marchas y de más actividades públicas, nos referimos a colectivos, fundaciones y activistas LGBTI del país, quienes toman el escenario público para realizar manifestaciones colectivas pacíficas, que sirven para visibilizar a su comunidad y que el resto de la sociedad pueda incluirse a ella.

Como pudimos ver en este capítulo el papel de los colectivos, agrupaciones y activistas LGBTI en el país es cada vez más intenso e importante, el trabajo de las fundaciones ya sea en beneficio de un grupo en específico o de toda la comunidad LGBTI han servido como respaldo y ayuda hacia su población ya sea en temas de educación, salud, trabajo, inclusión social, entre otros. Sin embargo, aunque la lucha de estos colectivos y fundaciones este encaminada a la inclusión y respeto a la diversidad, no ha sido motivo suficiente para que puedan dejar sus diferencias e intereses individuales de lado, lo que ha generado que su comunidad no sea suficientemente fuerte para generar un movimiento LGBTI consolidado en nuestro país. A pesar de esta problemática, el papel de estos actores sociales ha influenciado en cambios positivos hacia el reconocimiento de su población como lo veremos en el capítulo siguiente.

## Capítulo III

### 3. Rol del Movimiento LGBTI en Ecuador como gestor de políticas públicas

Como estudiamos en los capítulos anteriores era necesario conocer la historia de la discriminación por orientación sexual en Ecuador con el fin de entender el porqué de la conformación de colectivos y fundaciones LGBTI.

Teniendo información como base respecto a la discriminación por orientación sexual, el proceso de despenalización de la homosexualidad y los cambios constitucionales de 1998 podemos comprender como ha sido el proceso respecto al reconocimiento de los derechos e inclusión de las personas LGBTI en Ecuador. A pesar de estos logros a favor de esta población en el capítulo anterior pudimos constatar que estos no fueron suficientes para poder unir considerablemente a la comunidad LGBTI, lo cual conlleva a que en la práctica no exista realmente un movimiento LGBTI debido a diferencias e intereses de cada organización. Sin embargo, como ya se mencionó, estos problemas no han sido motivo para que estos actores sociales (colectivos y fundaciones) no sean partícipes dentro de los procesos de cambios a favor de su población.

Varios colectivos y fundaciones LGBTI han sido y son demandantes de soluciones a los problemas públicos que aquejan a la población LGBTI en nuestro país, ya sean problemas de discriminación, exclusión, violencia, entre otros problemas sociales. Por lo que en este capítulo conoceremos las principales políticas públicas en las que han participado colectivos y fundaciones LGBTI para poder solucionar los problemas públicos de esta población.

Como primer punto se comprenderá correctamente que es política pública y como se aplica, para a continuación poder analizar si los cambios propuestos por distintos colectivos LGBTI han sido reconocidos por el Estado y de esta manera comprender si se han convertido en una política pública exitosa para la comunidad LGBTI en nuestro país.

### 3.1. Políticas Públicas

Para poder entender que influencia pueden generar un MS dentro de la política pública de un país, es necesario entender su naturaleza propia.

“Este concepto apareció, por vez primera en los EEUU a finales del siglo XIX, dentro del enfoque metodológico de Ciencia Política y de la Administración. Surgió de una idea implícita, consistente en la posibilidad de sustituir la política por el conocimiento, creando una Administración Pública acorde a los criterios científicos” (Canales, 2002, p. 75)

Las políticas públicas pueden ser entendidas como el conjunto de toma de decisiones, estrategias y tácticas que son utilizadas por una autoridad legítima con el fin de poder resolver problemas que sean de carácter público, es decir, problemas considerables que afecten a la ciudadanía o a una buena parte de ella. (Aguilar, 1993).

Por lo tanto, las políticas públicas se forman debido a la necesidad de resolver problemas públicos o crear medios para que estos puedan ser resueltos. En el caso de esta investigación, nos enfocamos en el problema social que viven las personas LGBTI en nuestro país, como exclusión, discriminación, violencia, etc. Para dar paso a la creación de políticas públicas es necesaria la intervención de varios actores, en este caso existiría interacción entre los actores principales que serían el movimiento LGBTI y el Estado, con el fin de plantear cuales serían los fines y la estrategia para llevar a cabo el proceso de política pública para poder dar solución a dicho problema social.

Para dar paso a la creación de políticas públicas es necesario seguir un proceso para su formulación, tanto por parte del Estado como por parte del grupo demandante. Algunos autores lo califican como una suerte de ciclo, debido a que los cambios o problemas que se den en una parte pueden afectar a la siguiente etapa, este ciclo estaría entendiendo de la siguiente manera: “: i) La identificación y definición de problemas; ii) La formulación de políticas; iii) La

adopción de la decisión; iv) La implantación; v) La evaluación” (Delgado, 2009, p 5)

Es necesario conocer que involucra cada una de las fases nombradas para poder entender si éstas cumplen con los cambios generados por el movimiento LGBTI.

(Delgado, 2009, P 6-9)

- i) Identificación y definición de problemas.- El gobierno insinúa la posible existencia de un problema en la sociedad, considerando si debe actuar o no.
- ii) Formulación de políticas.- El gobierno reconoce el problema de la sociedad y decide actuar sobre él. Iniciando el proceso de búsqueda para una solución mediante alternativas, propuestas, elecciones, etc. Durante esta etapa se establecen metas y los objetivos que se buscan alcanzar con la solución del problema, además, identificación de alternativas y buscar cual es la más efectiva.
- iii) Adopción de decisiones.- Esta decisión está a cargo de decisores públicos, la política debe ser realizada por un representante gubernamental para que pueda ser considerada política pública.
- iv) Implantación: A pesar que la política pública haya sido formada por medios gubernamentales, esta puede ser utilizada o implantada por otros individuos, organizaciones o actores que no necesariamente pertenezcan a medios gubernamentales. Esta fase comprende la adopción de la política, todas las actividades y procesos para que esta pueda desarrollarse.
- v) Evaluación.- Como lo dice, es evaluar si la política pública ha logrado o no sus objetivos. Esta es la etapa final del proceso de formulación de política pública, pero se debe tomar en cuenta que no se refiere al fin o la culminación de la política como tal.

La política pública, es una política bastante participativa, por lo que el papel de la sociedad civil es importante, en este caso, el papel del movimiento LGBTI es

de suma importancia, debido a que su participación es la que logrará que esta se lleve a cabo, tanto al inicio, al momento de su creación, como luego para que esta sea ejecutada y evaluada.

Según López en su trabajo de “Los movimientos sociales y su influencia en el ciclo de las políticas públicas”, en la fase de formulación de políticas es “donde se incluyen las propuestas o iniciativas de las múltiples agrupaciones de la sociedad civil organizada. Por esa razón, aquí se explora la influencia de los ms” (López, 2012, p. 163). Debido a que en esta fase es donde se da la oportunidad de proponer soluciones y establecer cuáles serán los objetivos que debe alcanzar una política pública.

Por lo tanto los movimientos sociales generan impacto en el Estado, tomando en cuenta cuatro argumentos:

“a) la movilización o la acción colectiva en sí misma tiende a ser efectiva; b) una vez emprendida la movilización, ciertas estrategias o formas de organización son más efectivas que otras; c) las oportunidades o contextos políticos favorables son benéficos para la movilización contenciosa y d) la acción colectiva está políticamente mediada, en otros términos, las combinaciones específicas de formas de movilización, acción y condiciones políticas determinan las consecuencias de los movimientos.” (López, 2012, p. 170)

Sin embargo varios estudiosos se centran en el “éxito” del movimiento social respecto a su influencia en el Estado y creación de políticas públicas, por ejemplo; López obtiene la decisión de “éxito” dada por Klandermans, el cual entiende como éxito al aumento de las respuestas hacia la petición dada por parte de los movimientos por parte del sistema político del país, de igual manera considera oportunas las protestas como manera de generar presión ante el Estado para que pueda ponerse en acción soluciones para problemas que requieran atención urgente. De igual manera presenta la definición de “éxito” de Kriesi, el considera que hubo éxito dependiendo del nivel de cambio que se ha logrado tomando en cuenta dos aspectos, i) éxito procedimental, el

paso otorgado para la participación de los grupos o movimientos sociales con sus demandas y su reconocimiento como demandantes, y ii) éxito sustancial, referente a los cambios de políticas públicas en réplica a las demandas realizadas, además que existe la posibilidad que el movimiento pueda involucrarse en la creación de políticas públicas. (López, 2012, p. 171)

Por consiguiente, que un movimiento social pueda lograr intervenir en el Estado con el fin de hacer escuchar sus demandas es un paso hacia el “éxito” de las mismas, como lo han dicho los autores mencionados, depende de cada definición para entender si estas han sido exitosas o no. Sin embargo, si las demandas realizadas por un MS han sido tomadas en cuenta realmente, han sido reconocidas como problemas y el Estado ha buscado formas pertinentes para solucionarlas, ya se puede considerar como un éxito, debido a que sus demandas serían tomadas en cuenta y atendidas. Por consiguiente, el papel de los MS en creación de políticas públicas sería real solo al momento en que se realice cambios que puedan ser visibles en la sociedad.

En el gráfico siguiente se presenta los seis tipos de responsabilidad política con su descripción y ejemplos. Esto representa las respuestas del sistema político en cuanto a las demandas que puedan darse por parte de un MS.

Tabla 1 Responsabilidad de las políticas

Tipos	Descripción	Ejemplos
Acceso	La disposición de la autoridad a escuchar las preocupaciones de un MS	El MS participa en una audiencia pública en el congreso
Agenda	La disposición de la autoridad a poner las demandas de un MS en la agenda política	La iniciativa referida por el MS es introducida al legislativo
Políticas	La adopción de la autoridad de nuevas políticas – en particular la legislación-congruente con las demandas manifiestas de un MS	La legislación preferida por un MS es adoptada
Resultado	La implementación efectiva de las nuevas políticas	La legislación adoptada se hace cumplir
Impacto	El grado en que las acciones de un sistema político tiene éxito en aliviar los agravios de un MS	La legislación tiene las consecuencias buscadas por el MS
Estructural	La transformación de las estructuras políticas mismas	El sistema político cambia, para incrementar las oportunidades de influencia de un MS

Tomado de Los Movimientos sociales y su influencia en el ciclo de las políticas públicas, 2012

Por lo tanto, el papel de un MS como gestor de políticas públicas es real, pues son ellos los encargados de hacer notar el problema social que vive un grupo en específico ante el Estado con el fin de lograr una solución a este problema público con la utilización de un proceso para la formulación de una política pública. A continuación, analizaremos cuales han sido las políticas públicas creadas a favor de la comunidad LGBTI y que influencia han tenido los colectivos, fundaciones y activistas LGBTI durante este proceso.



### **3.2. Reforma constitucional de 2008 a favor de la comunidad LGBTI**

Antes de conocer cuáles fueron las reformas constitucionales a favor de las personas LGBTI en nuestro país, es oportuno saber que otro MS en Ecuador ha servido como gestor de políticas públicas para un grupo poblacional en específico, por lo que se tomará como ejemplo a uno de los movimientos más fuertes y de mayor trascendencia en nuestro país como es el Movimiento Indígena, de manera resumida recordaremos que políticas públicas han logrado gestionar como movimiento.

El movimiento indígena aparece debido a la exclusión política y social que ha tenido que enfrentar la población indígena, por lo que en los años de existencia de este movimiento sus colectivos y activistas han tenido que participar como gestores para la elaboración de políticas públicas, entre las cuales podríamos señalar; educación intercultural bilingüe, tenencia de tierras, reconocimiento constitucional de un Estado plurinacional e intercultural, entre otros.

El trabajo del movimiento indígena respecto al sector educativo, específicamente la educación intercultural bilingüe “terminará inscribiéndose en uno de los programas más ambiciosos a nivel andino: la educación intercultural bilingüe, que contará con un importante apoyo y financiamiento de la cooperación internacional” (Sánchez, 2010, p. 18). El papel y el éxito del movimiento indígena lo terminan convirtiendo en uno de los movimientos más fuertes de nuestro país y gracias a esto aumenta su participación política y su desarrollo dentro del Estado ecuatoriano.

Con este ejemplo del movimiento indígena nos damos cuenta del papel influyente que pueden tener los movimientos sociales en el país referente a la creación de políticas públicas, el ejemplo de este movimiento ya mencionado es uno de los más claros e importantes en el país debido a sus logros, desarrollo y fortalecimiento como movimiento. Culminando con el ejemplo continuaremos con nuestro tema de investigación sobre el movimiento LGBTI enfocándonos en los cambios constitucionales logrados en la reforma constitucional del 2008.

El proceso de los cambios constitucionales en beneficio del reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI fue durante los años 2007 y 2008. Durante este transcurso la participación ciudadana de los activistas LGBTI del país es fundamental para el nuevo cambio constitucional. Su participación y propuestas claras fueron la base para lograr avances constitucionales en Ecuador como es el caso del principio de igualdad y no discriminación.

Este cambio constitucional se da en el primer periodo presidencial del actual presidente Rafael Correa. En el año 2007 se instala la Asamblea Constituyente, durante este proceso los colectivos LGBTI trabajan sus propuestas para poder incluirlas durante la Asamblea. Es por eso que en ese mismo año se conforma el Movimiento Nacional LGBTI, el cual constaba con la unión de cerca de 40 agrupaciones, sin embargo, vale destacar que no era un movimiento exactamente, pero se logró conformar una alianza entre varias organizaciones y agrupaciones en el momento indicado con el fin de exigir cambios. Las principales demandas de estas organizaciones y agrupaciones eran el respeto y reconocimiento de sus derechos como seres humanos, los cuales no fueron incluidos en la Constitución de 1998 (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p. 53-54).

Existían dos temas principales que el Movimiento Nacional LGBTI buscaba incluir en la Asamblea; i) la no discriminación por orientación sexual y ii) la unión de hecho y las familias diversas. Estos temas buscaban lograr una mayor igualdad de derechos respecto al ámbito, laboral, social y familiar de las personas LGBTI de nuestro país, pero aunque estos cambios iban a ser visibles dentro de la constitución, también significarían un avance en los derechos colectivos que beneficiaría a todos como sociedad, es así que estas propuestas no solo se enfocaban en este grupo poblacional, sino, que incluía a todos los ciudadanos.

El Movimiento Nacional LGBTI presenta un documento ante la Asamblea Constituyente, en este se presentan cinco propuestas, siendo aprobada una por la mesa n°1, la cual correspondía al tema de “Derechos Fundamentales y

Garantías Constitucionales”, nombre presentado por el movimiento. Esta fue aprobada en la sesión del pleno N°35, el 10 de abril del 2008.

En la cual proponían;

“1.- Un Estado Ecuatoriano que vea los derechos civiles contemplados en el artículo 23 #3 no como una simple enunciación empírica sino en una enunciación exclusiva de la misma. 2.- Un Estado Ecuatoriano, en que las libertades y garantías civiles se plasmen en realidades sólidas, para lo cual creemos que la Discriminación debe ser vista como una política de Estado; 3.- Que las Instituciones Públicas y Privadas no solo sean Instituciones que velan por sus interés propios y no la visibilización de los sectores más vulnerables y/o especiales que quedan en indefensión por la no claridad del Artículo 23, el cual debe ser visto como un instrumento de exigibilidad” (Movimiento Nacional GLBT, 2008, p. 4-5)

En esta propuesta se topan temas como la no discriminación por orientación sexual, identidad de género y portación de VIH, en ningún ámbito, como lo dijimos anteriormente esto era un avance en temas de respeto y no discriminación que no se tomaron en cuenta en la Constitución del 1998, sin embargo, viendo oportuno y necesario el reconocimiento a la no discriminación la Asamblea da paso a esta demanda y su aprobación, la cual consta en la nueva Constitución de la República del Ecuador del 2008, dentro de Título II, capítulo primero, Art. 10 y 11.

“Art. 10.-Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

“Art. 11.-El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas

autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (...)" (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En estos artículos como esperaba el movimiento, se estipula el respeto y la no discriminación por orientación sexual, género y portación de VIH, de esta manera entenderíamos que la Constitución ecuatoriana está garantizando estos derechos a las personas que lo han demandado, de igual manera podemos entender que el pedido del movimiento respecto a este problema de exclusión social fue escuchado por el legislativo, se dio la importancia oportuna y se dio paso a la toma de decisiones y solución del problema presentado por el demandante, en este caso, del Movimiento Nacional LGBTI.

Sin embargo, este no fue el único cambio constitucional, la Unión de Hecho entre personas del mismo sexo fue otra reforma dentro de la constitución, en el cual constaría como estado civil en la cédula de ciudadanía. Nos referimos al Art. 68 de la Constitución, en el que se estipula la unión de hecho entre personas del mismo sexo, aunque se hace una aclaración respecto a la adopción.

"Art. 68.- La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio. La adopción corresponderá sólo a parejas de distinto sexo" (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

De acuerdo también con el Código Civil, título IV, de las Uniones de Hecho se estipula;

“Art. 222.- La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer, libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señala éste Código, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio, inclusive en lo relativo a la presunción legal de paternidad, y a la sociedad conyugal. La unión de hecho estable y monogámica de más de dos años entre un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, da origen a una sociedad de bienes”.  
(Código Civil, 2013, p.14)

De igual manera en este artículo se reconoce la unión entre personas del mismo sexo, pero aún se hace una distinción respecto a la sociedad de bienes, ya que se establece que esta será posible si la unión heterosexual dura más de dos años.

Aunque se podría considerar un avance respecto al reconocimiento de familias diversas, considerando que se permite la unión de hecho entre personas del mismo sexo y la cual constaría dentro del estado civil de la cédula de ciudadanía, podemos entender a esta distinción aún de carácter discriminatorio debido a que si lleva un nombre distinto a “matrimonio” se lo estaría diferenciando de un matrimonio heterosexual, de igual manera, no conlleva los mismos derechos que un matrimonio al no permitir la adopción entre una pareja homosexual y no dar paso al reconocimiento de una sociedad de bienes. Por lo que claramente podemos identificar que el matrimonio civil y la unión de hecho son dos instituciones diferentes

Además, vale destacar que la participación de los colectivos LGBTI en este período de tiempo no solo se enfocó en la propuesta de cambios constitucionales, la participación de los colectivos y agrupaciones fue variada, debido a que también existieron personas LGBTI que se presentaron como

candidatos y candidatas para la Asamblea. Marbel García fue la primera candidata trans a la Asamblea y considera su participación como un logro para la comunidad LGBTI.

“Yo fui la primera candidata política trans a la Asamblea Constituyente, pese a que aún no tenía mi nombre cambiado, pero ya tenía mi apariencia femenina y eso se llama logro. Porque aceptar a una persona trans con el nombre de pila, a una mujer trans, es romper esquemas”. (Concejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p 58)

Por consiguiente, los cambios generados en la Constitución del 2008 en beneficio de la comunidad LGBTI, fueron avances respecto al reconocimiento de los derechos humanos de estas personas. Las propuestas realizadas por el Movimiento Nacional LGBTI fueron la base fundamental para que los problemas presentados sean atendidos oportunamente, como fue el caso de la presentación del tema “Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales”, el cual fue reconocido como problema y solucionado en teoría dentro de la reforma constitucional, específicamente en el art. 11, al cual podemos considerar como una política pública exitosa, debido a que se logró el objetivo del colectivo respecto al reconocimiento de la no discriminación dentro de la Constitución ecuatoriana.

De igual manera la propuesta presentada respecto a unión de hecho y familias diversas, tuvo acogida y una solución parcial al reconocer la unión de hecho entre personas del mismo sexo, en esto cabe analizar si esta política pública gestionada por el Movimiento Nacional LGBTI, tuvo o no éxito, debido a que su aprobación fue parcial, es decir, existió el reconocimiento de familias diversas y reconocimiento de unión de hecho, pero en medio de esto todavía hay prohibiciones como en el tema de adopción y sociedad de bienes, limitaciones que todavía afectan a las parejas homosexuales. Sin embargo, el Movimiento Nacional LGBTI durante ese periodo de tiempo sirvió como gestor de políticas públicas respecto a los dos temas ya mencionados, los cuales fueron reconocidos como problemas sociales y solucionados teóricamente en la reforma constitucional.

A pesar de que estos cambios han sido efectivos teóricamente dentro de la constitución, aún consideramos oportuno conocer si estos cambios constitucionales se están cumpliendo en la práctica diaria de nuestra sociedad, por lo que analizaremos el tema del cumplimiento del cambio constitucional del 2008 respecto a la unión de hecho y a la no discriminación por orientación sexual en nuestro país.

### **3.2.1. Cumplimiento del cambio constitucional**

A pesar de los cambios ya mencionados anteriormente como principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual y unión de hecho, familias diversas, es necesario hacer un análisis respecto a si estas leyes son respetadas realmente en el ámbito social de nuestro país. Es decir, conocer si la sociedad ecuatoriana respeta la orientación sexual de las personas LGBTI, a partir de los cambios penales y constitucionales.

La respuesta es clara, la sociedad ecuatoriana a pesar de estos cambios no acepta abiertamente la diversidad sexual, esto como consecuencia de estigmas sociales en los que nuestra comunidad se ha venido desarrollando.

“El ejercicio 'pleno' de los derechos de las denominadas 'minorías' sexuales en Ecuador sigue siendo una temática controversial y de mucha tensión entre el deber ser y la realidad cotidiana” (Camacho, 2007). Es decir, a pesar de los cambios establecidos en la Constitución ecuatoriana como en el Art.11 numeral 2.

“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, ni por cualquier otra distinción” (Constitución de la República del Ecuador,2008).

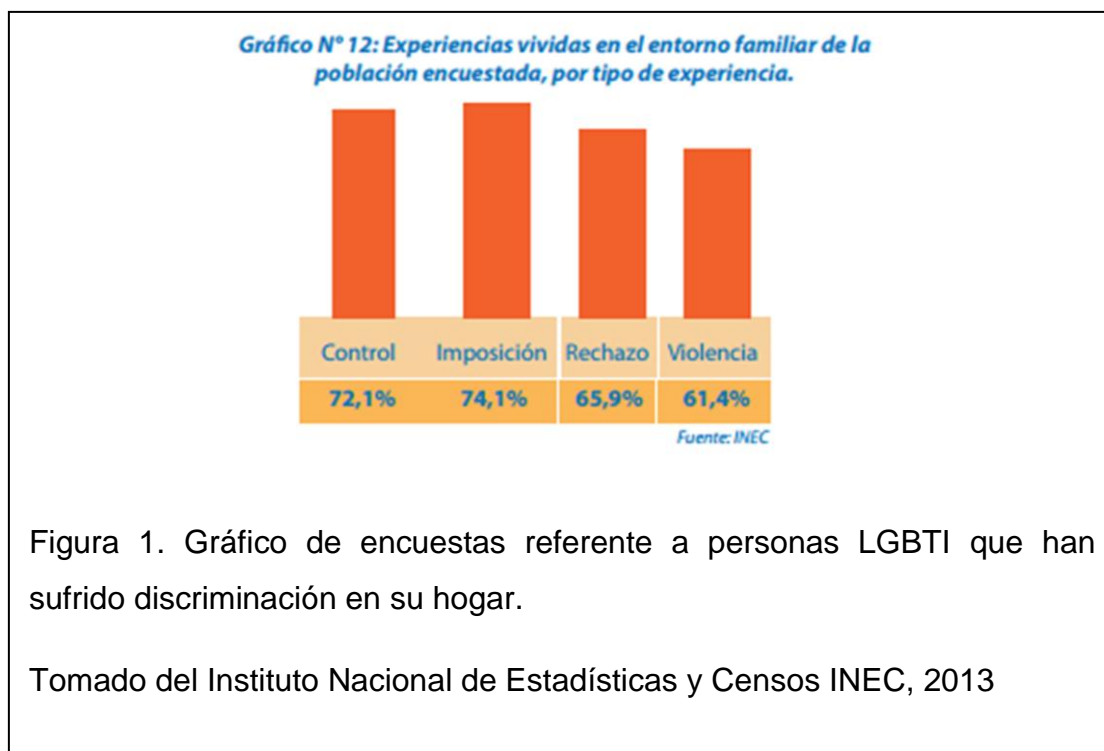
Solo una parte de la sociedad ecuatoriana llega a tolerar la orientación sexual. Por consiguiente las personas homosexuales no pueden hacer uso de todos sus derechos como lo hace una persona heterosexual, como consecuencia de que nuestra sociedad no tiene conciencia respecto al artículo ya mencionado y a otros artículos referentes a los derechos de las personas LGBTI. Por consiguiente, a pesar de las políticas públicas emprendidas por el movimiento LGBTI para lograr el reconocimiento y respeto a la orientación sexual dentro de la Constitución estas no se ejecuta en su totalidad dentro de la sociedad.

La discriminación hacia las personas LGBTI es notable en nuestra cotidianidad, su rechazo y discriminación no solamente por parte de la sociedad, sino, también en el aspecto laboral. Varias personas transexuales no consiguen trabajo por rechazo a su forma de ser, de igual manera es evidente en el entorno familiar al momento de no aceptar la diversidad sexual de uno de sus miembro lo cual conlleva al rechazo y en el peor de los casos tomar la decisión “curarlos” mediante “clínicas de deshomesexualización” en las cuales se abusa sexual, física y mentalmente del individuo.

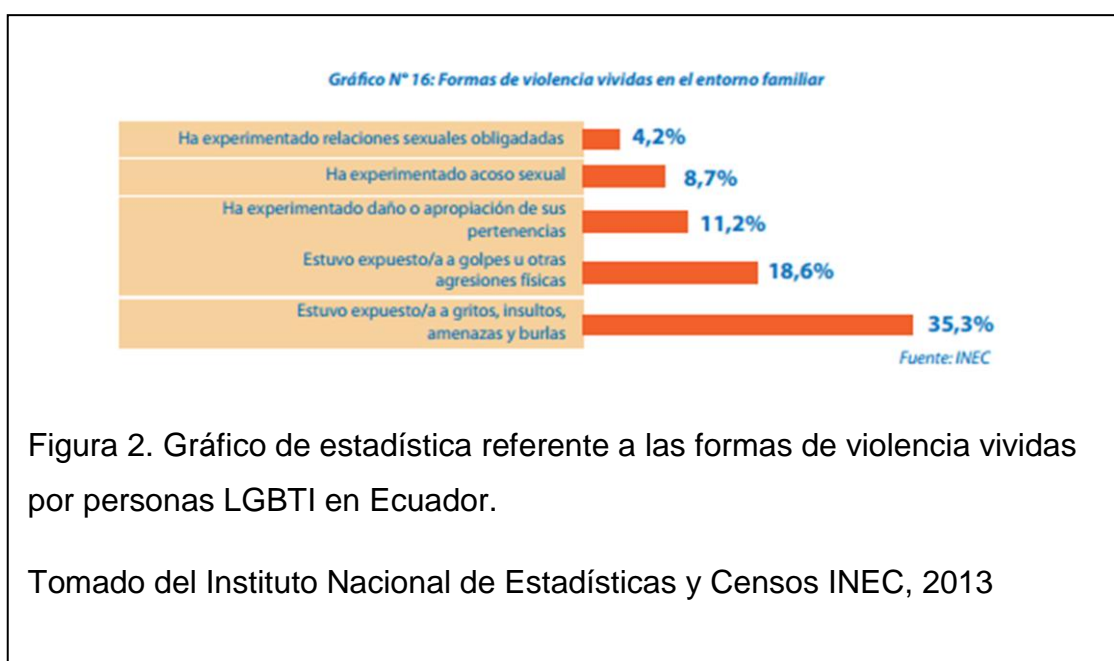
Según un Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador realizado por el INEC podemos observar varios cuadros en los que se presenta los problemas en base al cumplimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI en Ecuador, durante este estudio fueron entrevistadas 2.805 personas. (INEC, 2013, p.17).

Como uno de los ejemplos mencionamos anteriormente, las personas LGBTI sufren discriminación dentro de sus hogares como muestra el cuadro a continuación de las personas entrevistadas el 65,9% sufrió algún tipo de rechazo y el 61,4% de violencia dentro de su entorno familiar.





Tomando el caso de las formas de violencia vividas en su ambiente familiar el mayor porcentaje con 35,3% recibió gritos, insultos y amenazas.



Por consiguiente, los derechos de las personas LGBTI no se respetan completamente a pesar de que este estipulado el derecho al trato igualitario y la no discriminación dentro de la Constitución Ecuatoriana, los dos ejemplos mencionados representan la realidad a la que varias de las personas LGBTI tienen que enfrentarse debido a que sus derechos solamente se encuentran estipulados en la Constitución y no existe un control real respecto a si sus derechos son respetados.

Sin embargo, también existen varios casos en los que el reconocimiento del derecho a la no discriminación por orientación sexual si ha cumplido con su papel. Como ejemplo referente en el ámbito laboral, tenemos a la ex Ministra Carina Vance Mafla, designada en el 2012 como Ministra de Salud Pública por el presidente Rafael Correa, Vance es una mujer abiertamente lesbiana y activista LGBTI en nuestro país, representante y directora de la fundaciónlésbica feminista Causana, este ejemplo nos sirve para observar el avance hacia el reconocimiento y oportunidades laborales para las personas LGBTI, es un gran paso hacia el cumplimiento real del derecho a la no discriminación por orientación sexual, el cual debe iniciar y ser reconocido desde el Estado proporcionando fuentes de trabajo hacia las personas LGBTI sin ningún tipo de discriminación, sirviendo así de ejemplo para el sector laboral público y privado.

Los cambios a favor de la comunidad LGBTI continua y su participación en la sociedad y en la política es cada vez más notoria e importante en nuestro país, los cambios generados a favor de esta comunidad han tenido altibajos que a pesar que en ciertos casos han sido negativos han servido para que la participación y lucha de las personas LGBTI sea cada vez más fuerte, logrando que la sociedad y el Estado se cuestionen respecto al reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI, permitiendo una mayor visibilidad de esta comunidad gracias a sus aportes. A continuación, seguiremos estudiando otro cambio generados gracias a las demandas propuestas por las personas LGBTI referente al tema de su reconocimiento de género dentro de la cédula de identidad.

### **3.3. Ley del Servicio Nacional de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, cambio sexo-género**

Uno de los problemas que ha afectado a la comunidad LGBTI, principalmente a las personas trans, es el tema referente al campo “sexo” en la cédula de identidad, primordialmente en aspectos laborales, salud, gestiones varias en las que se requiera presentar la cédula. Al enseñar una persona trans su identificación, en esta conste su “sexo” y este no sea “acorde” a su físico o como se manifiesta en sociedad existen problemas y cuestionamientos a los que se tienen que enfrentar a diario. Además, varias personas trans tienen problemas en aspectos laborales debido a su apariencia, siendo de esta manera víctimas de discriminación, convirtiéndose esta en un dificultad en un problema público para las personas trans. Por tal motivo, ciertos colectivos LGBTI y colectivos trans consideran que el sexo de una persona no debe ser de información pública, proponiendo así la eliminación de este campo en la cédula de identidad.

“El 6 de Junio de 2012, la Plataforma Construyendo Igualdad, conformada por la fundación Yerbabuena, Confederación ecuatoriana de Comunidades Trans e Intersex, Asociación Silueta X y Proyecto transgénero presenta un proyecto de Reforma de Registro Civil del Ecuador, que propone la sustitución de la mención de “sexo” por “género” en la cédula de ciudadanía”. (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014, p. 69)

Como un pedido de los colectivos mencionados, se incluye en el debate de la Ley del Servicio Nacional de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, el tema referente al género de las personas en la cédula de identidad. Partiendo del derecho al reconocimiento libre de la identidad como ciudadano, la campaña en manos de colectivos era conocida como “Mi género en mi cédula”, la cual exponía que la feminidad o masculinidad corresponde al género de las personas, mientras que el dato correspondiente al sexo era una referencia más íntima la cual no debería tener relevancia para una identificación que conllevara fines públicos.

En diciembre del 2015 se realizaron nuevos cambios referentes a la identidad y datos civiles, los cuales se verán reflejados en la cédula de identidad de los ciudadanos ecuatorianos. Debido a que estos cambios son nuevos, utilizaremos información de este proceso de cambio de fuentes periodísticas.

El 10 de diciembre del 2015 la Asamblea Nacional aprobó la nueva ley de Servicio Nacional de Gestión de Identidad y Datos Civiles, con 77 votos a favor. Son varios los cambios referentes a esta nueva ley, como la opción de elegir el orden de los apellidos de los padres al momento de la inscripción de sus hijos, garantías para los derechos de igualdad para extranjeros residentes en el país. Sin embargo, el cambio que generó mayor debate en la Asamblea fue referente al género de las personas. Mediante este nuevo cambio se permite al ciudadano que haya alcanzado su mayoría de edad tener la opción de cambiar en su cédula de identidad el campo sexo por género. (Zamora, 2015)

Este cambio se establece en la Ley de Gestión de Identidad y Datos Civiles, título III, capítulo I Normas Comunes, art. 10. Numeral 4.

“Art. 10.- Hechos y actos relativos al estado civil de las personas. La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación solemnizará, autorizará, inscribirá y registrará, entre otros, los siguientes hechos y actos relativos al estado civil de las personas y sus modificaciones: 4. Los cambios de género y nombre”. (Ley de Gestión de Identidad y Datos Civiles, 2015, p.6)

Sin embargo, a pesar de la aprobación del uso del campo género en la cédula, este no fue un logro completo para el Movimiento LGBTI, debido a que este cambio no fue universal, sino más bien se centra únicamente en las personas trans. Es decir, al momento que una persona trans cumpla la mayoría de edad tiene la opción de elegir si desea cambiar el campo “sexo” por “género” en la cédula de identidad, sin embargo, el cambio por el campo género se realizara solo a estas personas. En las cédulas del resto de ciudadanos seguirá constando la palabra “sexo” en su identificación.

Aunque, podríamos considerar un cambio positivo el reconocimiento a la libertad de elegir el género de cada persona, aún es un cambio a medias, ya que los cambios por el campo género serán mínimos, convirtiéndolo en un referente de las personas trans y por consiguiente seguirá siendo una distinción discriminatoria.

A pesar de esto, será competencia y obligación del registro civil el realizar los cambios requeridos por las personas que quieran cambiar su nombre y su género en la cédula de identidad, de igual manera estos cambios también serán competencia del cónsul o representante diplomático para ciudadanos ecuatorianos residentes en otros países. (Andes, 2015)

Los colectivos presentaron la propuesta de cambios de género en la cédula de ciudadanía como política pública debido a los problemas públicos a los que se enfrentaban las personas trans al momento de la presentación de su identificación, reconociendo el Estado este problema brinda una solución por medio de la Ley de Gestión de Identidad, sin embargo, vale analizar si esta política pública fue completamente exitosa o no, debido a que su logro fue parcial, entendiendo que el cambio por el campo “género” solo es para las personas trans mayores de dieciocho años que decidan realizar el cambio, mientras que su objetivo como movimiento era que este cambio fuera general, es decir que el cambio por el campo “género” sea utilizado para toda la población.

Luego de la aprobación de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles por parte de la Asamblea referente al cambio del campo género por sexo en la cédula de identidad las noticias por parte de la prensa no se hicieron esperar, así se hizo pública una caricatura en el diario El Universo por parte de Xavier Bonilla “Bonil” la cual despertó molestias dentro de la comunidad LGBTI.



Como resultado de esta caricatura varios activistas y colectivos LGBTI se sintieron afectados, considerando ofensivo el fondo de esta caricatura, interpretándola de carácter sexista y transfóbica, por lo que la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI denunciaron este hecho ante la Supercom, la cual aceptó la demanda, sin embargo, la Cordicom consideró que la caricatura no era de carácter discriminatorio por lo que no existió ningún tipo de sanción. (El Universo, 2016)

A pesar que los colectivos LGBTI pregonan respeto y tolerancia a la diversidad, podemos considerar que la demanda hacia el diario El Universo fue innecesaria debido a que la caricatura no contiene ningún contenido ofensivo ni violento en contra de las personas trans, por lo contrario, a manera de humor representa una realidad natural y totalmente aceptable pues a partir del nacimiento es la misma persona quien empieza a reconocer su identidad de género.

Sin embargo, a pesar de los cambios logrados ya sean en su totalidad o parcialmente, los colectivos LGBTI siguen luchando para lograr soluciones en beneficio de su comunidad con el fin de disminuir los problemas sociales a los

que se enfrentan, pero estos cambios no solo se generan a nivel estatal como lo revisaremos en el siguiente ejemplo.

### **3.4. Ordenanza Metropolitana N° 240, caso Quito**

Los cambios a favor del reconocimiento e inclusión de la comunidad LGBTI no se da solamente a nivel estatal, pues los municipios también están en la facultad de generar políticas a favor de un sector social que lo necesite, como ejemplo tomaremos el caso del Distrito Metropolitano de Quito. Se expide una ordenanza en la cual se garantiza respeto e inclusión a la diversidad sexo-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito.

En el primer artículo de la ordenanza se expone el objeto de esta;

Art. 1.- “La presente ordenanza tiene como finalidad instaurar los mecanismos que permitan afirmar el respeto a los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, cualquiera sea su identidad sexo-genérica, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito; incluir políticas de acción afirmativa que logren la inclusión de las personas LGBTI; y, eliminar la discriminación en función de la diversidad sexo-genérica, fortaleciendo el reconocimiento y la construcción de la identidad de género y orientación sexual desde temprana edad” (Comisión de Equidad Social y Género, 2014, p. 5).

Además, dentro de esta ordenanza se ve necesario crear una mesa de representantes LGBTI en la ciudad de Quito la cual ayude en la participación de la población de esta población para poder dar soluciones pertinentes, esto está establecido en el artículo 4 de la ordenanza.

Art. 4.- “(...) La entidad encargada del eje social y de la inclusión social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá convocar a los y las representantes de cada agrupación para la Mesa Representativa LGBTI de manera periódica a una reunión en la que se trabajará con el objeto de fortalecer la promoción y el ejercicio de los derechos sexo-genéricos” (Comisión de Equidad Social y género, 2014, p. 6).

A pesar de haber constatado la no existencia de un movimiento LGBTI en el país, Xavier Paspuel activista de Fundación Equidad considera que este ejemplo referente a la mesa representativa LGBTI es un ejemplo de la unión que puede existir por parte de organizaciones, y como esta unificación puede trabajar en conjunto por la población LGBTI en la ciudad de Quito.

El papel de los municipios es fundamental en el trabajo hacia la inclusión de las personas LGBTI, como podemos apreciar en este ejemplo el papel de las agrupación LGBTI de la ciudad de Quito es indispensable para poder realizar cambios políticos dentro del Distrito Metropolitano, pues gracias a las reuniones realizadas se puede poner en mesa las necesidades y problemáticas de esta población para generar una solución, así, el gestor de los cambios de políticas es el mismo municipio, sin embargo, abre espacio a la participación de actores sociales (agrupaciones LGBTI) para que mediante su intervención se conozca claramente sus demandas.

Como pudimos ver el papel de las agrupaciones ha logrado cambios a nivel constitucional, así como también han sido incluidos dentro de procesos políticos a nivel municipal, generando una mayor participación socio-política en el país. Sin embargo, aún existen temas que aquejan a parte de la comunidad LGBTI y que no han podido ser solucionados, por tal razón hablaremos a continuación sobre un tema que ha generado polémica tanto en la comunidad LGBTI como en la sociedad en general, nos referimos a la legalización del matrimonio igualitario.

### **3.5. Matrimonio Igualitario en Ecuador**

El matrimonio igualitario se lo puede entender cómo; el reconocimiento a los derechos de las parejas del mismo sexo que quieren optar por el matrimonio civil y que este sea reconocido de igual manera que un matrimonio civil heterosexual, es decir, que este matrimonio sea igualitario en derechos y deberes.



El matrimonio igualitario en nuestro país es uno de los objetivos más importantes de los colectivos LGBTI, aunque todavía no se ha dado paso a su legalización, han sido ya varias las campañas e intentos que han realizado los colectivos con el fin de concientizar y hacer valer sus derechos a un matrimonio civil. Existen ejemplos de países vecinos que han logrado la aprobación del matrimonio igualitario como es el caso de Argentina, Colombia, entre otros, en los que la participación de los movimientos LGBTI de cada país fue de suma importancia para la legalización del matrimonio igualitario, por lo que podemos considerar que es un cambio que va a seguir sucediendo en el resto del mundo debido al ejemplo de otros países, la concientización de respeto a la diversidad y el papel de los distintos movimientos sociales que apoyan el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTI. Por lo tanto, aunque en Ecuador el camino para legalización del matrimonio igualitario aún es largo por recorrer, no es un objetivo que se encuentre lejos de la realidad.

El matrimonio civil igualitario es un tema controversial no solamente para el Estado, sino también entre la misma comunidad LGBTI del país. Si bien es cierto existen varios colectivos y organizaciones que luchan por la legalización del matrimonio igualitario, también existe el caso de colectivos que no consideran realmente importante esta decisión debido a que suponen que se estaría reproduciendo los mismos patrones heterosexuales de matrimonio.

Carlos Jarrín durante la entrevista considera que el tema del matrimonio igualitario no es una cuestión que logre unir a la comunidad, debido a las diferencias existentes respecto al tema, pues existen agrupaciones que no consideran necesaria su legalización debido a que es uno de los derechos menos básicos para la población LGBTI considerándolo un derecho de segunda generación, por derechos de primera generación Jarrín se refiere a; salud, educación, empleo, vivienda.

A pesar de que en el año 2008 la Constitución reconoció la Unión de Hecho entre personas del mismo sexo como un dato de estado civil, esta unión conlleva varios problemas por no contemplar todos los derechos que conlleva un matrimonio civil heterosexual, por ejemplo existe dificultad al momento de

poner en práctica las pensiones por viudez y herencia, además, que en esta unión tampoco es permitida la adopción si es realizada por parejas del mismo sexo.

Por tal motivo, al no ser suficiente la Unión de Hecho como garantía de los derechos plenos de las personas LGBTI, se han realizado campañas de carácter nacional, entre ellas la más importante fue presentada en agosto del 2013 denominada “Matrimonio Civil Igualitario, los mismos derechos con los mismos nombres”, la cual está a cargo del colectivo Diversidad RED LGBTI Ecuador, siendo esta “una campaña educativa, social, jurídica y política por el derecho al matrimonio civil entre personas del mismo sexo” (Admin, 2013)

A pesar de los avances generados con el fin de solucionar problemas públicos, como violencia, exclusión y discriminación, aún no se ha podido lograr una aceptación plena de todos los derechos de las personas LGBTI, por tal razón el matrimonio igualitario en nuestro país, todavía no es una realidad ya que aún existe exclusión y discriminación respecto al reconocimiento pleno de todos los derechos de las personas LGBTI dentro de la unión civil. Convirtiéndose en un problema público que afecta directamente a la comunidad LGBTI.

Según la Constitución ecuatoriana en su art. 67 estipula; “El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). De igual manera, el Código Civil Ecuatoriano en su art. 81 establece; “Matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente” (Código Civil Ecuatoriano). Por lo tanto, estos artículos explican claramente que la opción de contraer matrimonio civil es únicamente para parejas heterosexuales.

A pesar de estos artículos, varias parejas homosexuales han decidido hacer validos sus derechos como ciudadanos ecuatorianos y en más de una ocasión se han presentado en el registro civil con el fin de poder contraer matrimonio. Sin embargo, no han tenido resultados positivos, como ejemplo tenemos el

caso de Pamela Troya y Gabriela Correa, una pareja de mujeres lesbianas que se convirtieron en la figura de la campaña ya mencionada “Matrimonio Igualitario Civil, mismos derechos con los mismos nombres”, durante su proceso en el registro civil de Quito, no se les permitió contraer matrimonio, argumentando que no cumplían con el artículo 67 de la Constitución Ecuatoriana, ni con el artículo 81 del Código Civil Ecuatoriano.

El matrimonio igualitario en nuestro país es una lucha continua del Movimiento LGBTI. A pesar que en la Constitución ecuatoriana se reconoce derechos a todas las personas, como, derecho al reconocimiento de identidad sexual y a la no discriminación por orientación sexual, es la misma Constitución Ecuatoriana la que se contradice, pues al momento de rechazar el matrimonio civil entre parejas del mismo sexo, así como la ilegalidad de la adopción por parte de estas personas, se está yendo en contra de varios artículos de la misma Constitución ecuatoriana, como:

(Constitución de la República del Ecuador, 2008)

- Art.11, numeral 2: Todas las personas son iguales, y tienen los mismos derechos y deberes sin importar su orientación sexual.
- Art. 66, numeral 9: “El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras”
- Art. 83, numeral 14: “Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual”

Por lo tanto, vale recordar un artículo importante de la Constitución ecuatoriana;

- Art. 427:  
“Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia

de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Según el artículo mencionado no se puede analizar la Constitución en base en un solo artículo, sino, que la interpretación de nuestra Constitución debe ser integral, es decir, la mayoría de nuestros artículos buscan el respeto, reconocimiento de derechos e inclusión a la diversidad. Por consiguiente, esa sería la manera correcta en la cual se debería interpretar la Constitución ecuatoriana, mas no, basándose en un solo artículo que genera discriminación a una pareja homosexual, como es el caso referente al art. 67 que estipula que el matrimonio civil es únicamente entre hombre y mujer.

La gestión de los colectivos LGBTI referente a la legalización del matrimonio civil entre personas del mismo sexo no ha tenido resultados positivos debido a que el Estado no ha visto la necesidad de crear una solución a este problema público que enfrentan las parejas homosexuales al momento de ser excluidas de uno de sus derechos por lo que por el momento no se ha tomado ninguna solución respecto a este dificultad.

A continuación, revisaremos el caso de Colombia referente a la legalización del matrimonio igualitario para comprender su proceso en este país.

### **3.5.1. Caso externo, Colombia**

Tomando como ejemplo a un país de la región, utilizaremos el caso de Colombia respecto al matrimonio igualitario para poder comprender el proceso que tuvieron que seguir para dar paso a este cambio trascendental referente a derechos humanos.

El papel del movimiento LGBTI en Colombia fue fundamental para la legalización del matrimonio igualitario, sin embargo es necesario reconocer que Colombia es un caso particular debido a que tiene una institucionalización marcada del sistema judicial, por lo que los cambios logrados han sido por medio de esta vía.

A pesar de que Colombia permitida la unión de hecho entre personas del mismo sexo desde el año 2007, la Corte Constitucional de este país decidió aceptar como constitucional el matrimonio igualitario el 7 de abril de 2016. “La decisión de la Corte, por seis votos a favor y tres en contra, permitirá a parejas del mismo sexo unirse en matrimonios de características iguales a las de los heterosexuales” (Cosoy, 2016)

Para lograr la legalización del matrimonio igualitario en Colombia hubo un largo proceso que inicio desde el 2011, en este año la Corte Constitucional de Colombia reconoció que la unión entre personas del mismo sexo debe ser considerado como familia. “Entonces se fijó un plazo de dos años para que los integrantes de la comunidad LGBT pudieran acudir ante un notario o juez mientras el legislativo no estableciera una regulación precisa” (Fajardo, 2016)

A pesar de la legalización y el paso para que las parejas del mismo sexo asistan donde un juez o notario para acceder al matrimonio igualitario, podían existir dos respuestas, la negación del matrimonio o su aceptación, esto debido a la controversia de la legalidad de esta unión. La opción al darse una respuesta negativa era poner una opción de tutela, en la que existían dos caminos, ordenar el matrimonio y continuar con las instrucciones dadas, o que no se ordene el paso al matrimonio, se impugne una segunda instancia y esperar una respuesta de la Corte. (Colombia Diversa)

Pero el 7 de abril del presente año la Corte declara la legalidad del matrimonio igualitario en toda Colombia, de tal manera que todos los jueces y notarios están en la obligación de casar a parejas del mismo sexo sin ningún tipo de distinción. De esta forma Colombia se incluye en los países que aprueban el matrimonio civil igualitario, todo esto gracias a la participación de colectivos, activista y sociedad civil quienes llevaron esta petición hacia la Corte con el fin de hacer escuchar su problema público y que este sea resuelto oportunamente, sin embargo el papel de los colectivos no termina con la legalización del matrimonio, pues son ellos y la sociedad civil los encargados de que esta ley se cumpla realmente y que sea respetada.

A pesar de los intentos fallidos para unificar realmente un movimiento LGBTI en el país, estos no han sido un obstáculo para que organizaciones LGBTI trunquen su trabajo en búsqueda de un mejor vivir para su población, como pudimos apreciar en los ejemplos dados en este capítulo, la unión de varias organizaciones han servido para que su papel dentro de la sociedad sea más visible, influyendo en la creación de políticas públicas a favor de su comunidad, como es el caso de cambios constitucionales, cambio sexo-género en la cédula de identidad que fue propuesto por colectivos trans del país, hasta el llamado del Municipio de Quito a colectivos LGBTI de la ciudad con el fin de conformar una mesa representativa y participar abiertamente en sus demandas como comunidad.

## Capítulo IV

### 4. Conclusiones y Recomendaciones

#### 4.1. Conclusiones

Las necesidades de una población que atraviesa por problemas sociales continuos como discriminación, exclusión, violencia, hace que vean la necesidad de agruparse para poder subsistir a esas problemáticas y lograr soluciones, por tal razón se ha dado la conformación de varios movimientos sociales en el mundo, involucrando también a la población LGBTI de Ecuador.

Antes de la despenalización de la homosexualidad en nuestro país la población LGBTI, principalmente las personas trans y gays tenían que enfrentar constantes abusos generalmente por parte de la policía nacional debido a que la homosexualidad constaba como delito en el art. 516 del Código Penal vigente desde 1971, por lo que por medio de batidas en bares gays se daba paso a la detención, humillación y violencia hacia estas personas.

En el año 1997 mediante una recolección de firmas se realiza la demanda del art. 516 logrando su despenalización. Sin embargo, la discriminación a las personas LGBTI no terminó, la manera en que la sociedad visibilizaba a la población LGBTI seguía muy marcada.

El logro de la despenalización de la homosexualidad en el país es el primer ejemplo de unión de activistas y colectivos que hasta ese entonces no eran tan visibles por temor a represalias, además, también existió participación de varias personas heterosexuales durante este proceso de despenalización.

En el año 1998 se realiza la primera reforma constitucional que beneficiaba la población LGBTI del país, referente al reconocimiento a la diversidad sexual y el derecho a la no discriminación por orientación sexual. En este

proceso intervinieron grupos feministas y colectivos LGBTI, logrando consolidar un cambio constitucional favorable.

Estos cambios generados en pro de la población LGBTI fueron logrados gracias a la unión y participación de colectivos y fundaciones, a pesar de esto, su unión no ha sido realmente fuerte para poder mantenerse después de los cambios logrados.

Han existido varios intentos de conformación que no han logrado agrupar a toda la comunidad o con los que la población LGBTI no se siente identificada ya sea por diferencias entre organizaciones y fundaciones, intereses distintos o problemas políticos y económicos lo cual ha conllevado a que se debilite su unión impidiendo la conformación de un movimiento LGBTI en nuestro país. Sin embargo, a pesar de la problemática respecto a la conformación de un movimiento LGBTI fuerte en el país, este no ha sido motivo para que esta comunidad no participe dentro del proceso de creación de políticas públicas, ya sean estas generadas por el Estado o por municipios como en el caso del Distrito Metropolitano de Quito.

Es decir, a pesar de que parte de la investigación concluya la no existencia de un movimiento LGBTI, el papel de los colectivos y fundaciones en el país han logrado ser partícipes de la creación y cumplimiento de políticas públicas.

Este es el caso de los cambios constitucionales del 2008, en los que la intervención de varios colectivos y fundaciones LGBTI dieron paso a la reformulación de artículos en beneficio de su comunidad, dando de esta manera el Estado una respuesta a las demandas generadas por los colectivos LGBTI, durante esta reforma constitucional se dio paso al reconocimiento de varios derechos como en el art. 11 referente a la igualdad y no discriminación por orientación sexual, art. 68 referente a la unión de hecho, art. 426 Buen vivir, creado para personas segregadas históricamente, entre otros artículos que reconocen sus derechos.



Ahora bien, al ser excluidos históricamente de la sociedad hace que esta brecha social continúe, a pesar de los cambios generados en la Constitución, Código Civil y Código Penal, son cambios teóricos que no siempre se ponen en práctica, con esto nos referimos a que aún existe discriminación y exclusión hacia este sector poblacional, principalmente a las personas trans del país.

Por tal razón, al ser visible este problema público principalmente hacia la comunidad trans, varios colectivos han presentado este problema, siendo reconocido como un problema público, el cual por medio de dos actores i) Estado y ii) colectivos, dieron paso a la creación de una política pública a su favor, realizándose la reforma dentro de la Ley del Servicio Nacional de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, en la que se realizó el cambio del campo “sexo” por “género” en la cédula de identidad, a pesar de que se logró esta reformulación, no se cumplió con todas las expectativas de los colectivos involucrados, pues este cambio será apto solamente para personas trans.

Sin embargo, estos cambios constitucionales también han generado avances positivos en el tema de no exclusión por orientación sexual entre otros derechos, este es el caso de la ex ministra de Salud Carina Vance, una mujer abiertamente lesbiana y activista LGBTI quien tuvo la oportunidad de trabajar para el Estado siendo Ministra de Salud a pesar de su orientación sexual, este ejemplo se lo puede tomar como un resultado positivo a los avances generados dentro de la Constitución, a pesar de esto, es uno de los pocos ejemplos de inclusión laboral.

La investigación concluye que, aunque no exista realmente un movimiento LGBTI en nuestro país, el papel de los colectivos y fundaciones es fundamental dentro del proceso de políticas públicas, pues ellos son los demandantes ante las problemáticas que vive su comunidad, por medio de sus solicitudes llevadas al Estado, debido a que este es el encargado de tomar la decisión de gestionar completa o parcialmente sus peticiones. Sin embargo es la misma comunidad LGBTI y nosotros como sociedad civil los

encargados de hacer que estas políticas se cumplan y sean efectivas en la práctica diaria.

El papel de los colectivos y fundaciones LGBTI del país respecto al matrimonio igualitario es un problema debido a que es un tema polémico dentro de la misma comunidad LGBTI, como lo vimos anteriormente, varios colectivos consideran que este no es un derecho básico para ellos, mientras otros colectivos luchan por lograr que este sea legalizado por medio de campañas y asesoría legal, este es un ejemplo referente al problema que ocurre debido a intereses y que cada grupo es distinto, lo que conlleva a que su unión este cada vez más lejos. Sin embargo, como se explicó anteriormente los artículos que constan dentro de la constitución buscan una mayor inclusión de todas las personas por lo que basándose solamente en un artículo de esta no se puede prohibir el derecho a la unión civil para personas del mismo sexo.

## 4.2. Recomendaciones

La investigación concluyó la no existencia de un movimiento LGBTI en Ecuador, por lo que como movimiento no hay incidencia de gestiones para la creación de políticas públicas, a pesar de esto se pudo determinar los distintos cambios derivados de las demandas realizadas por colectivos y fundaciones, que aunque no estén todos agrupados, de manera distintas realizan su trabajo generando cambios socio-políticos en el país.

La no agrupación de la comunidad LGBTI es el principal problema para poder solucionar los problemas públicos de esta comunidad de manera conjunta, por lo que esta misma comunidad debe buscar el camino para lograr una unión dejando de lado diferencias y enfocándose en los beneficios que conlleva una unión consolidada, como ejemplo a estos beneficios se encuentra el caso de Colombia y Argentina, pues gracias a la conformación de un Movimiento LGBTI se ha dado paso a la creación de políticas públicas, apoyo internacional y hasta la aprobación del matrimonio civil igualitario.

A pesar de los cambios generados por el Estado y municipios con la participación de colectivos LGBTI, estos cambios deben ser empleados en su totalidad, por lo que los colectivos y nosotros como sociedad civil somos los encargados de velar por el cumplimiento pleno de todos los derechos y políticas aprobadas en función de una inclusión de la población LGBTI, en todos los aspectos ya sea; laboral, educación, salud, entre otros. Estos cambios enfocados a la inclusión deben ser visibles principalmente por parte del Estado como ejemplo para el sector público y privado, como fue el caso de Carina Vance ex Ministra de Salud, creando así una mayor apertura y visibilizarían de la población LGBTI en la sociedad.

## REFERENCIAS

- Acción lésbica feminista Causana. (s.f.). Recuperado el 22 de marzo del 2016 de <http://desafiandomitos.blogspot.com/>
- Aguilar, L. (1993). *Estudio Introductorio*. En Luis Aguilar Villanueva, comp. Problemas Públicos y Agenda de Gobierno. Vol. 3. México.
- Alvarez, S., Dagnino, E.; & Escobar, A. (1998). (ORG.). *Cultures of Politics/Politics of Cultures: re-visioning Latin American Social Movements*. Estados Unidos: Westview Press.
- Andes. (s.f.). *Asamblea del Ecuador aprueba proyecto de ley que garantiza la identidad de género*. (2015). Recuperado el 26 de marzo del 2016 de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/asamblea-ecuador-aprueba-proyecto-ley-garantiza-identidad-genero.html>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (s.f.). *Constitución de la República del Ecuador de 2008*. Recuperado el 10 de marzo del 2016 de <http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>
- Asamblea Nacional. (s.f.). *Ficha Documental. Ley del Servicio Nacional de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*. (2016). Recuperado el 26 de marzo de 2016 de <http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/155-ley-identidad-datos-civiles/TD-ley-datos-civiles-28-01-2016.pdf>
- Asociación Silueta X. (s.f.). Recuperado el 22 de marzo de 2016 de <https://siluetax.wordpress.com/>
- Camacho, M. (2007). *¿Reconocimiento constitucional es sinónimo de no discriminación y derechos?* Recuperado el 31 de enero del 2016 de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/4068/1/RFLACSO-ED71-08-Camacho.pdf>

Canales, J., Pérez, P. (2002). *Introducción al gobierno y a la gestión local*. San Vicente, España: Imprenta Gamma.

Código Civil. (2013). Recuperado el 01 de agosto del 2016 de <http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf>

Código Penal publicado en el Registro Oficial Suplemento 147. (1971). Recuperado el 9 de marzo del 2016 de [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-cp.pdf](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-cp.pdf)

Colombia Diversa. (s.f.) Recuperado el 13 de junio de 2016 de <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/asuntos-legales/infografia-matrimonio-igualitario.jpg>

Comisión de Equidad Social y Género. (s.f.). *Ordenanza Metropolitana No. 0554*. (2014). Recuperado el 05 de julio de 2016 de [http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZA S%20MUNICIPALES%202014/ORDM%200554%20-%20DIVERSIDAD%20SEXO%20-%20GENERICA%20-%20INCLUSION.pdf](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZA%20MUNICIPALES%202014/ORDM%200554%20-%20DIVERSIDAD%20SEXO%20-%20GENERICA%20-%20INCLUSION.pdf)

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (s.f.). *Balance y Perspectivas de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI en el Ecuador* (2014). Quito, Ecuador: El Telégrafo

Cosoy, N. (2016). BBC Mundo. *Corte Constitucional de Colombia da espaldarazo final al matrimonio homosexual*. Recuperado el 25 de mayo de 2016 de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160407\\_colombia\\_matrimonio\\_igualitario\\_nc](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160407_colombia_matrimonio_igualitario_nc)

Delgado, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión*. Recuperado el 28 de mayo de 2016 de [http://empleopublico.castillalamancha.es/empleopublico/c/document\\_libr](http://empleopublico.castillalamancha.es/empleopublico/c/document_libr)

ary/get\_file?uuid=49a4638b-b064-44a6-b640-97e52ea0da7c&groupid=10129

El Universo. (2016). *Cordicom descarta que caricatura de Bonil sea discriminatoria*. Recuperado el 26 de junio de 2016 de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/02/19/nota/5413821/cordicom-descarta-que-caricatura-bonil-sea-discriminatoria>

Fajardo, J. (2016). El Mundo. *Colombia aprueba el matrimonio homosexual*. Recuperado el 25 de mayo de 2016 de <http://www.elmundo.es/sociedad/2016/04/07/5706c748268e3ea82c8b45a2.html>

Figari, C. (2010). *El movimiento LGBT en América Latina: institucionalizaciones oblicuas*. Movilizaciones, protestas e identidades colectivas en la Argentina del bicentenario. Recuperado el 25 de abril del 2016 de [https://carlosfigari.files.wordpress.com/2011/02/figari\\_el-movimiento-lgbt-en-argentina.pdf](https://carlosfigari.files.wordpress.com/2011/02/figari_el-movimiento-lgbt-en-argentina.pdf)

Fundación Alfil. (2016). Recuperado de <http://www.asoalfil.com/la-asociacion>

Fundación Ecuatoriana Equidad. (s.f.). Recuperado el 22 de marzo del 2016 de <http://www.equidadecuador.org/es/sitios.php?uid=0&todo=0&leng=es>

Fundación Equidad Ecuador. *Movimiento Nacional GLBT*. (2008). Recuperado el 08 de junio de 2016 de <http://www.equidadecuador.org/es/todo/ATT1205151631-3.pdf>

García O. *Una breve introducción al concepto de movimiento social*. Recuperado el 22 de marzo del 2016 de [http://hum315.uca.es/investigacion/proyectosinv/camino\\_democracia/working\\_papers/uclm\\_1](http://hum315.uca.es/investigacion/proyectosinv/camino_democracia/working_papers/uclm_1)

García, E. (2006). *Un concepto de actor para Ciencia Política*. Madrid, España: Copy Red S.A. Recuperado el 14 de mayo de 2016 de <http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/704/cpa070207.pdf;jsessionid=B23A93756EC2D5CA8BBD5FDE9F353C22?sequence=1>

Ibarra, P. (1999). *Los movimientos por la solidaridad ¿Un nuevo modelo de acción colectiva?*. Recuperado el 24 de mayo de 2016 de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LosMovimientosPorLaSolidaridad-759395.pdf>

Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos. (s.f.). *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador 2013*. Quito, Ecuador. Recuperado el 11 de marzo del 2016 de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/LGBTI/Analisis\\_situacion\\_LGBTI.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Analisis_situacion_LGBTI.pdf)

López, A. *Los movimientos sociales y su influencia en el ciclo de las políticas públicas*. Recuperado el 14 de marzo del 2016 de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-39252012000300005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252012000300005)

Marti, S. *Los Movimientos Sociales*. Recuperado el 14 de mayo del 2016 de <https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/Losmovimientossociales.pdf>

Martinez, R; Potenza, F; Travaini, I. (2014). *Conceptos fundamentales de políticas públicas*. Recuperado el 17 de mayo de 2016 de <http://flacso.org.ar/wp-content/uploads/2013/06/CFPP-2014.pdf>

Matrimonio Civil Igualitario. (2013). *Matrimonio Civil Igualitario los mismos derechos con los mismos nombres*. Recuperado el 29 de marzo de 2016 de <http://www.matrimoniociviligualitario.ec/matrimonio-civil-igualitario/>

Máximo, M., Mountian, I., Machado, F., Cardoso, L. (2010). *Los movimientos LGBT y las luchas por la democratización de las jerarquías sexuales en Brasil*. Revista Digital Universitaria. Volumen 11. Recuperado el 16 de mayo de 2016 de <http://www.revista.unam.mx/vol.11/num7/art68/art68.pdf>

- Peñas, O. *Enfoques De Investigación En La Ciencia Política: Teoría Política Normativa, Institucionalismo Y Conductismo*. Recuperado el 24 de mayo de 2016 de <http://www.bdigital.unal.edu.co/1718/2/olgaluzpenasfelizzola.20103.pdf>
- Pont, J. (1998). *La investigación de los movimientos sociales desde la sociología y la ciencia política. Una propuesta de aproximación teórica*. Recuperado el 14 de mayo del 2016 de <http://www.raco.cat/index.php/papers/article/viewFile/25525/25359>
- Proyecto Transgénero. *El Proyecto*. Recuperado el 22 de marzo de 2016 de <http://www.proyecto-transgenero.org/proyecto.php>
- Raschke, J. (1994). *Sobre el concepto de movimiento social*. Monte Espinoza, Madrid: Pablo Iglesias. Recuperado el 14 de mayo del 2016 de [http://www.ses.unam.mx/docencia/2014II/Raschke1994\\_SobreElConceptoDeMovimientoSocial.pdf](http://www.ses.unam.mx/docencia/2014II/Raschke1994_SobreElConceptoDeMovimientoSocial.pdf)
- Registro Civil. (s.f.). *Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles 2015*. Recuperado el 12 de junio de 2016 de [http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/LEY\\_ORGANICA\\_RC\\_2016.pdf](http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/LEY_ORGANICA_RC_2016.pdf)
- Salgado, J. (2004). *Análisis de la interpretación de inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en el Ecuador*. Recuperado el 13 de febrero de 2016 de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/679/1/RAA-11-Salgado-An%C3%A1lisis%20de%20la%20interpretaci%C3%B3n%20de%20inconstitucionalidad.pdf>
- Sánchez, J. (2010). *El Movimiento Indígena Ecuatoriano, La larga ruta de la comunidad al partido*. Universidad Politécnica Salesiana. Quito, Ecuador: ABYA-YALA. Recuperado el 20 de junio de 2016 de <http://www.dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6100/1/EI%20movimiento%20indigena%20ecuadoriano.pdf>



Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Subsecretaría de Planificación Nacional Territorial y Políticas Públicas. (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. Quito, Ecuador: Semplades.

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. (2014). *Ecuador presentó políticas para garantizar derechos de mujeres y personas LGBTI*. Recuperado el 17 de mayo de 2016 de <http://www.planificacion.gob.ec/ecuador-presento-politicas-para-garantizar-derechos-de-mujeres-y-personas-lgbti/>

Touraine, A. (2006). *Los movimientos sociales*. Revista Colombiana de Sociología. Recuperado el 14 de mayo del 2016 de <http://www.bdigital.unal.edu.co/14169/1/3-7982-PB.pdf>

Venable, G. (2011). *LGBTI: El Movimiento de Base de Quito*. Recuperado el 05 de julio de 2016 de [http://digitalcollections.sit.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2053&context=i-sp\\_collection](http://digitalcollections.sit.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2053&context=i-sp_collection)

Zamora, P. (2015). *Asamblea aprueba la Ley de Gestión de la Identidad*. El Comercio. Recuperado el 26 de marzo del 2016 de <http://www.elcomercio.com/actualidad/asamblea-aprueba-ley-gestion-identidad.html>

## **ANEXOS**

## Términos Referenciales

**LGBTI:** Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis e Intersex

**Lesbiana:** Persona homosexual femenina, atraída hacia otras mujeres

**Gay:** Persona homosexual masculina, atraído hacia otros hombres

**Bisexual:** Persona con atracción sexual por personas de ambos sexos

**Travesti:** Persona que utiliza vestimenta, lenguaje, etc., consideradas propias del sexo contrario.

**Trans:** Término para incluir a personas transgéneros y transexuales

**Transgénero:** Persona que realiza un cambio de género diferente al que se le asigna socialmente.

**Transexual:** Persona transgénero, que a más de su cambio de género realiza intervenciones en su cuerpo, contrarias de su origen biológico.

**Intersexual:** Persona que nace con particulares biológicas de hombre y mujer.

**TC:** Tribunal Constitucional

**CP:** Código Penal

**CNIG:** Consejo Nacional de Igualdad de Género

**INEC:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

**FEDAEPS:** Fundación de Estudios, Acción y Participación Social

**SOGA:** Sociedad Gay

**Coccinelle:** Asociación Trans

**Causana:** Acción Lésbica Feminista

**ALFIL:** Asociación, identidades en diálogo

**VIH:** Virus de la inmunodeficiencia humana

**GLF:** Frente de Liberación Gay

**Senplades:** Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

**GAD:** Gobiernos Autónomos Descentralizados

**Queer:** Término utilizado para personas que no son heterosexuales, heteronormadas o de género binario.

**Flacso:** Facultad Interamericana de Ciencias Sociales

**Cordicom:** El Consejo de Regulación de la Comunicación

**Supercom:** Superintendencia de Comunicación

**FALGBT:** Federación Argentina de lesbianas, gays, bisexuales y trans